

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles en la plaza de Colón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 15 de diciembre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—81.883)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Ordenación Urbana

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre último, el Proyecto de Ordenación y Rectificación de Alineaciones presentado por don Fernando Suárez de Figueroa y Prat, en nombre de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", para el polígono V del barrio de Moratalaz, según planos unidos al expediente, se pone en general conocimiento que las actuaciones podrán ser examinadas en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana —Barceló, 6—, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas obligaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de diciembre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—81.884)

Aprobada inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre último, la rehabilitación como calle particular del callejón existente a la altura del número 220 de la calle de Embajadores, de acuerdo con los artículos 244 al 257 de las actuales Ordenanzas Municipales de la Edificación, corriéndole la urbanización y conservación de la misma a cuenta de los propietarios interesados, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana —Barceló, 6—, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas alegaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de diciembre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—81.885)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre último, el Proyecto relativo a modificación de alineaciones en la calle del Pensamiento en su segundo trozo, al desembocar en la calle del General Varela, en la manzana comprendida entre las calles de Hermanos Gárate, Pensamiento y General Varela, promovido por don Paulino Monsalve Gurrea, en representación de "Inmobiliaria Panamericana, S. A.", debiendo seguirse con respecto a esta rectificación los trámites señalados en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana —Barceló, número 6—, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas alegaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de diciembre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—81.886)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre último, el proyecto presentado por don Felipe Inzenga Caramanzana, en nombre de "Fábrica de Ladrillos Valderribas, S. A.", para terrenos situados en la calle Fernando Giráldez y otras, según plano señalado con el número II que obra al folio 23 de las actuaciones al que debe-

rán introducirse las modificaciones necesarias para mantener la zona destinada a Iglesia y Centro de Enseñanza, con las características del Plan general y Plan Parcial vigente, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas alegaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 6 de diciembre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—81.841)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL Madrid

Servicios de Transporte Mecánico por Carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

"Cía. Navarra de Autobuses, S. A.", con domicilio en Pamplona, calle Abejeras, número 14, ha presentado la solicitud y el proyecto que determina el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Pamplona, con el siguiente itinerario: Madrid, Guadalajara, Medinaceli, Soria, Agreda, Corella, Alfaro, Rincón, Tafalla, Pamplona.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del nuevo servicio proyectado; su clasificación a los fines del repetido Reglamento de Ordenación y el de Coordinación; condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura Regional de Transportes, sitas en la planta primera del Ministerio de Obras Públicas, desde las diez a las trece horas con treinta minutos.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con dere-

cho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; Ayuntamientos de Madrid, Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se consigna, cuyos itinerarios tienen algún tramo de coincidencia o punto de contacto con el del nuevo solicitado:

"Transportes Periféricos, S. A.", "Fausto Dones Huete-Huerta", "Marcelino García Herrando", "Cía. Industrial Mújica y Jorroto", "Gerardo Díaz Alvarez", "Continental Auto, S. A.", "Auto-Res, S. A.", "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", "Auxiliar de Transporte Aéreo, Sociedad Anónima", "Empresa Turística de Autobuses", "Herederos de Manuel Izquierdo Toledo", "María Cruz Mallo Martínez", "Cesáreo Martín Rubio", "Juan Bautista Vázquez Martínez", y "Comunidad de Herederos de Flora Villa Peña".

Madrid, 1 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

(G. C.—7.575)

(O.—81.682)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL Madrid

Servicios de Transporte Mecánico por Carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

Don Fernando Reyero Fernández, con domicilio en León, avenida Condes de Sagasta, número 2, ha presentado la solicitud y el proyecto que determina el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Llanes (Oviedo), con el siguiente itinerario: Madrid, Segovia, Cuéllar, Valladolid o León, Villomar, Riaño, Cangas de Onís, Ribadesella, Llanes.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesados pue-

dan presentar por escrito en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del nuevo servicio proyectado; su clasificación a los fines del repetido Reglamento de Ordenación y el de Coordinación; condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura Regional de Transportes, sitas en la planta primera del Ministerio de Obras Públicas, desde las diez a las trece horas con treinta minutos.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precisados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; Ayuntamientos de Madrid, Las Rozas, Torreloaynos, Collado Villalba, Guadarrama, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se consigna, cuyos itinerarios tienen algún tramo de coincidencia o punto de contacto con el del nuevo solicitado:

"Auto-Res, S. A.", "Adolfo Beltrán Gutiérrez", "Autocares La Madrileña, S. A.", "La Sepulvedana, S. A.", "Julián de Castro Gerciano", "Angel Gómez Pereira", "Santiago Herranz Díaz", "Auto Transportes y Comercio, S. A.", "La Rápida, Sociedad Limitada", "Sáfer, S. A.", "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", "Transportes Alacuber, S. A.", "Autobuses Simón", "Mercedes Llorente Martín", "Cástor Estévez Morales", "León Álvarez Carrillo", y "Auto Periferia, S. A."

Madrid, 1 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.
(G. C.—7.576) (O.—81.683)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL Madrid

Servicios de Transporte Mecánico por Carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La concesión de transporte regular de viajeros por carretera entre Madrid, El Tiemblo y Navalunga, tiene actualmente señalado el sistema de explotación, autorizado por resolución de esta Primera Jefatura Regional fecha 25 de septiembre de 1966.

Entre Madrid, El Tiemblo y Navalunga, los días laborables de todo el año, hay señalada una expedición de ida y vuelta. Además todos los días de los meses de julio, agosto y septiembre hay autorizada otra expedición de ida y vuelta con salidas de Madrid a las ocho horas treinta minutos y de Navalunga a las dieciocho horas.

Don León Álvarez Carrillo, como concesionario del servicio, solicita ahora autorización de carácter permanente para que la expresada expedición de ida y vuelta de los meses de julio, agosto y septiembre se realice también todos los días festivos del resto del año, ajustada al siguiente horario: salidas de Madrid a las ocho horas treinta minutos, para llegar a Navalunga a las once horas treinta minutos; salidas de Navalunga a las diecisiete horas treinta minutos, para llegar a Madrid a las veinte horas treinta minutos.

En cumplimiento de las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se abre información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados con la citada petición puedan presentar por escrito en esta Primera Jefatura Regional (primera planta del Ministerio de Obras

Públicas) cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Villaviciosa de Odón, Brunete, Chapinería, Navas del Rey, Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicio de igual clase que a continuación se consigna, que por el tráfico autorizado pueden resultar afectados con el aumento de servicio de que se trata:

Don Manuel Filio Martín.
Doña Romana Marciana Gonzalez Tardez.
Hernández y González, S. A.
Herederos de don Fernando de Lucas Domingo.

Madrid, 2 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.
(G. C.—7.577) (O.—81.684)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL CANAL DE EL ATAZAR 2.ª SECCION TERMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Se hace público que el próximo día 23, a las diez horas de la mañana y en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, tendrá lugar el pago de las cantidades convenidas con los propietarios de bienes afectados por las obras del Canal de El Atazar, 2.ª Sección, término municipal de Colmenar Viejo.

En consecuencia se notifica a los interesados que deben comparecer en el Ayuntamiento indicado el día y hora señalados, significándoles que deben exhibir documentación suficiente acreditando su personalidad y la titularidad de los bienes objeto de expropiación.

Se comunica igualmente a los titulares de derechos e intereses legítimos afectados que la relación de propietarios se expone en la tablilla de edictos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, pudiendo ser examinado el expediente de referencia en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, Ministerio de Obras Públicas, Madrid.

Madrid, 13 de diciembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—7.900) (I.—2.977)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO de subasta para contratar las obras de construcción de un pabellón postal en la estación férrea de Santander.

Se convoca a subasta pública para contratar las obras de construcción de un pabellón postal, así como las de acondicionamiento de locales para la instalación de una estafeta de alcance, en la estación férrea de Santander, por un presupuesto de contrata de 4.311.335 pesetas, cuya cantidad será satisfecha en dos anualidades: 3.000.000 de pesetas en 1969 y 1.311.335 pesetas en 1970.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses y deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes a la fecha de adjudicación.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas y demás documentos a tener en cuenta, podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de esta Dirección general y en las oficinas de Conservación del edificio de Comunicaciones de Santander, durante los días laborables, en las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 86.227 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de las obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 284 del Reglamento general de Contratación del Estado, los licitadores deberán presentar declaración jurada de que no tienen adjudicados y en vigor contratos del Estado cuyo importe total exceda de cinco millones de pesetas, y si tuviesen contratos por mayor cantidad deberán justificar que se encuentran clasificados en el grupo C, subgrupo C2, de los señalados en la norma 1.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado y firmado por el licitador o persona que le represente, consignando: "Proposición económica para optar a la subasta de las obras de construcción de un pabellón postal en la estación férrea de Santander", antes de las trece horas del día en que termine el plazo de admisión de ofertas, en el Registro general de este Centro directivo, planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid, con arreglo al modelo siguiente:

Don, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o en el de la sociedad, domiciliada en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número, correspondiente al día ... de, y habiendo examinado el proyecto y pliegos de cláusulas generales y particulares, así como los demás documentos relativos a las obras de construcción de un pabellón postal y de acondicionamiento de locales para estafeta de alcance, en la estación férrea de Santander, se comprometo a llevarlas a cabo, tomando a su cargo la ejecución de cuantas fueran al efecto necesarias, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas, o sea, con una rebaja de (en letra) pesetas, equivalente al ... (en letra) por ciento sobre el tipo de (en letra) pesetas fijadas como límite para la subasta.

Al siguiente día hábil de la fecha de término del plazo de admisión de ofertas, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la mesa constituida de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento general de Contratación del Estado, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades legales establecidas, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Los licitadores deberán presentar en sobre independiente de la proposición económica, también cerrado, firmado y consignando el título de la subasta, los documentos que se indican en la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas, particulares de estas obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de diciembre de 1969.—El Director general, León Herrera.
(G. C.—7.580) (O.—81.685)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

ANUNCIO de concurso para la adquisición de aparatos y material radiotelefónico con destino a los Servicios de Radiopatrullas.

Primero. Es objeto del concurso la adquisición de los aparatos y material que se enumeran seguidamente, con destino a sus Servicios de Radiopatrullas y por los precios unitarios que igualmente se especifican:

Repuestos para los equipos radiotelefónicos "Telefunken" en servicio, por importe no superior a 2.000.000 de pesetas.

Equipos para ampliación y mejora del Servicio radiotelefónico de Radiopatrullas en la Jefatura Superior de Policía de Valencia, por importe no superior a 1.500.000 pesetas.

Equipos para ampliación y mejora del servicio radiotelefónico de Radiopatrullas en la Jefatura Superior de Policía de Bilbao, por importe no superior a 1.500.000 pesetas.

El citado material importa en conjunto la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000).

Segundo. Hasta las doce horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este

anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones en el Servicio de Administración y Contabilidad de esta Dirección general.

Tercero. La fianza provisional será de cien mil pesetas (100.000).

Cuarto. El concurso se celebrará en esta Dirección general, a las doce horas del siguiente día laborable a aquel en que se cumplan los diez a que se refiere el apartado segundo, ante la mesa de contratación de este Centro directivo.

Quinto. Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas estarán de manifiesto en el Servicio de Administración y Contabilidad.

Sexto. Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará: "Proposición que presenta don para optar al concurso convocado para el suministro de aparatos y material radiotelefónico con destino a los Servicios de Radiopatrullas de la Dirección General de Seguridad.

....., a ... de de 1969.
El licitador."

(En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.)

En el sobre número 1 se incluirán los documentos fehacientes que acrediten:

1) Documento Nacional de Identidad del solicitante.

2) Recibo de estar matriculado y al corriente en el pago de la licencia fiscal y tratándose de sociedades los recibos acreditativos de haber abonado el impuesto sobre ellas establecido.

3) Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas, cuotas de los seguros y subsidios sociales.

4) Documento acreditativo de estar calificado el optante de empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1954).

5) Documento acreditativo de no alcanzar las incompatibilidades del Decreto de 12 de octubre de 1923 y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, tanto al solicitante como a los Consejeros, Administradores y Gerentes, en su caso.

6) Cuando se trate de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación expedida por el Director o Gerente acreditativa de que a ninguno de los Consejeros o personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan dichas incompatibilidades.

7) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de cien mil pesetas para tomar parte en el concurso o bien presentar en la mesa de contratación el aval bancario correspondiente.

En el sobre número 2 se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica redactada con arreglo al siguiente texto:

"Don, natural de, provincia de, con domicilio en, en nombre propio (o como representante de la empresa o sociedad, según se acredite con la copia del poder que se acompaña), enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso convocado por la Dirección General de Seguridad para la adquisición de aparatos y material con destino a sus Servicios de Radiopatrullas, cree encontrarse en condiciones de tomar parte en dicha licitación.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo el suministro de, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja del tipo fijado, se añadirá: con la rebaja del por ciento referida al presupuesto de y equivalente a pesetas (en letra).
(Lugar, fecha y firma del Proponente)."

Los licitadores podrán introducir en sus proposiciones las modificaciones que puedan hacerlas más convenientes para la realización del objeto del contrato.

Madrid, 15 de diciembre de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.
(G. C.—7.879) (O.—81.887)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Sección 12.ª

Se hace pública la iniciación del procedimiento de devolución de la fianza de 86.555 pesetas, constituida por el contratista don Eugenio Rubio Chacón, como adjudicatario de las obras de ampliación y reforma de las plantas primera y cuarta para mejora del Servicio de Radiología y Radioterapia, Bomba de Cobalto, en su segunda fase, del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, por importe de dos millones ciento veinticinco mil ochocientos setenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos (2.125.876,72 pesetas), en la Caja General de Depósitos, Ministerio de Hacienda, a disposición de esta Dirección general, con el fin de facilitar la incoación, en su caso, ante dicha Caja de procedimientos tendentes al embargo de la misma, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, J. G. Orcóyen. (Rubricado.)

(G. C.—7.880)

(O.—81.888)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 17E-166.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación (26-17E-166) en Madrid, Carabanchel Bajo, calle de Fragata, sin número, compuesta por dos transformadores, uno de 400 KVA a 15.000/220-127 y otro de 250 KVA a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable desde la E. T. Zaida-Fragata (26E-357) y un cable en reserva.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—6.984) (O.—81.204)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 17E-167.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación (26-17E-167) en Madrid, Carabanchel Bajo, calle de Jacinto Benavente, sin número, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/380-220 y otro a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable procedente de Inmaculada Concepción (26-17E-130) y otro procedente de General Se-

rano-Orive (26-17E-131) y prevista la salida de otro cable sin equipar.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—6.985) (O.—81.205)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-462.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Aravaca, calle Tejadillo, con vuelta a Valdivieso, compuesta por un transformador de 400 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada desde la E. T. de Aravaca (26E-4).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—7.002) (O.—81.222)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-488.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle del Marqués de Villabragima, sin número, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada con un cable desde la E. T. Puente (26-211E-25).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—7.003) (O.—81.223)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita: L-133.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15.000 voltios, con conductores de cobre de 10 milímetros cuadrados de sección sobre aisladores de vidrio y apoyos de madera. Su longitud de 242 metros tendrá su origen en la acometida a la E. T. de la carretera de San Fernando a Mejorada (9E-55), derivada a su vez de la línea de U. E. M. de Ribas a Ciudad Lineal, y su término en una estación de transformación, para distribución en baja tensión, en las proximidades del kilómetro 1,300 de la carretera de la General Madrid-Barcelona a San Fernando (PP. Paulinos, Coslada) de 90 KVA a 15.000/220-127 voltios, propiedad de "Unión Eléctrica Madrileña".

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas de Alta Tensión, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña" la instalación de la línea eléctrica solicitada, debiendo el peticionario, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—6.980) (O.—81.199)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita: L-141.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15.000 voltios con conductores de aluminio-acero de 49,48 milímetros cuadrados de sección, equivalente a 26,65 milímetros cuadrados en cobre, sobre aisladores de vidrio y apoyos de hormigón. La longitud total será de 760 metros, teniendo su origen en la central de San Juan y término en un centro de transformación provisional de 40 KVA, tipo interperie, en Navas del Rey, que se utilizará para suministro a la colonia de hoteles "Cola de las Picadas".

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Alta Tensión, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A." la instalación de la línea eléctrica solicitada, debiendo el peticionario, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—6.980 bis) (O.—81.200)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-489.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación (26E-489)

en Fuencarral, plaza de los Mártires, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada con un cable desde el Poblado de Absorción barrio Comisaría de Urbanismo, 26E-208.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—7.004) (O.—81.224)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-490.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación, 26E-490, en Madrid, calle Cinca, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220/227-127 voltios, alimentada con un cable desde la E. T. de General Mola, número 215 (26E-467).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—7.005) (O.—81.225)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-491.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Seccionamiento (26E-491) en Madrid, calle de Santa Leonor, semiesquina a la de Julián Camarillo, con un cable de la E. T. de Cronos, 26E-398, otro de Calem, 26A-1.298, y otro en reserva.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—7.006) (O.—81.226)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-492.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Centro de seccionamiento (26E-492), en Madrid, calle de Albasanz, número 72, con un cable a la E. T. Cronos, 26E-398, y otro a la de "Gráficas Reunidas", 26A-1.485.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—7.007) (O.—81.227)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-493.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-493 en Madrid, calle de Alcántara, número 71, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Fco. Silvela, número 21 (26E-435) a Diego de León (26-1011E-7).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—7.008) (O.—81.228)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-494.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización

para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-494 en Madrid, travesía del Arenal, esquina a Arenal, número 7, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde San Ginés, 26E-528, a Central Aduana, 1011E-157.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—7.009) (O.—81.229)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-495.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, 26E-495, calle de Batalla de Brunete, número 14, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. Vizcaya, 1011E-265, a G. Lacy, 1011E-176.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—7.010) (O.—81.230)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-496.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-496 en Madrid, calle de Bonetero, número 6, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Padre Damián, 26E-369, a Magnolia, 26E-151.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica,

Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—7.011) (O.—81.231)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que ahora se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días hábiles, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que las reclamaciones que puedan ser interpuestas, los plazos y autoridades a las que deben dirigirse son las siguientes:

a) Inclusión indebida, hasta el día anterior del primer o único vencimiento, ante el señor Administrador de Tributos Indirectos.

b) Baja por causa de cese en el ejercicio de la actividad, quince días hábiles siguientes al de surtir efectos la baja de Licencia Fiscal, ante el señor Administrador de Tributos Directos.

c) Agravio absoluto de ámbito provincial, treinta días hábiles siguientes al de esta notificación ante el señor Administrador de Tributos Indirectos.

d) Agravio absoluto de ámbito nacional, treinta días hábiles siguientes al de esta notificación ante el ilustrísimo señor Director General de Impuestos Indirectos.

e) Aplicación indebida de las reglas de distribución, quince días hábiles siguientes al de esta notificación ante el ilustrísimo señor Presidente del Jurado Territorial Tributario, si es de ámbito provincial, y ante el ilustrísimo señor Presidente del Jurado Central Tributario, si es de ámbito nacional.

Tercero. La interposición de cualquiera de los recursos no origina la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de contribuyentes con liquidaciones por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS

Birte.—Adolfo Atienza Landeta.—Maldonado, 44.—Cafeterías.—Convenio: M-507-42.—Cantidad a ingresar: 8.100 pesetas.—Referencia contable WY-0.087/88.

Don Mariano Garrido (Cine Orcasitas). Gran Avenida, 4.—Exhibiciones cinematográficas.—Convenio: M-101-185.—Cantidad a ingresar: 4.232 pesetas.—Referencia contable WY-185.

Fuentelasierra.—Angel Maroto Ramiro. Ciudad Jardín.—Cafeterías.—Convenio: M-507-125.—Cantidad a ingresar: 1.350 pesetas.—Referencia contable WY-0.253/54.

Le Vendome.—Tomas Redondo Asenjo.—Cafeterías.—Convenio: M-507-402.—Cantidad a ingresar: 8.100 pesetas.—Referencia contable WY-0.806/07.

Doña Dolores Cobos Jorge.—Tudescos, 13.—Hoteles de 2.ª y pensiones.—Convenio: M-504-13.—Cantidad a ingresar: 27.000 pesetas.—Referencia contable WY-0.892/93.

Pedro López Segu.—José Antonio, 50. Hoteles de 2.ª y pensiones.—Convenio: M-504-52.—Cantidad a ingresar: 62.000 pesetas.—Referencia contable WY-0.970/71.

Don Manuel Macías Paradas.—Marqués de Cubas, 25.—Hoteles de 2.ª y pensiones.—Convenio: M-504-63.—Cantidad a ingresar: 30.000 pesetas.—Referencia contable WY-0.992/93.

Don Alejandro Carven.—"El Ultimo Cuplé".—Leñas.—Restaurantes.—Convenio: M-503-58.—Cantidad a ingresar: 27.000 pesetas.—Referencia contable WY-1.510/11.

Distribuciones Exagonales, S. A.—Espronceda, 22.—Acuchilladores, entarimadores y enceradores.—Convenio: M-40-9.—Cantidad a ingresar: 81.000 pesetas.—Referencia contable W-11.565/66.

Don Eugenio Burgos Martín.—Nuestra Señora del Villar, 101.—Tintorería y limpieza de ropa.—Convenio: M-44-91.—Cantidad a ingresar: 7.440 pesetas.—Referencia contable W-12.711/12.

Don Enrique Cebrián Gracia.—Polígono G., Moratalaz.—Tintorería y limpieza de ropa.—Convenio: M-44-108.—Cantidad a ingresar: 7.440 pesetas.—Referencia contable W-12.745/46.

Tinte Ega.—Vasco de Gama, 6.—Tintorería y limpieza de ropa.—Convenio: M-44-561.—Cantidad a ingresar: 7.440 pesetas.—Referencia contable W-13.649/50.

Don Casimiro Juárez Sánchez.—Alejandro Saint Aubin, 9.—Reparación de calzado.—Convenio: M-141-478.—Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.—Referencia contable W-17.699/00.

Don Francisco Serrano Martín.—Violetas, 10, o próximo.—Convenio: M-48-728.—Cantidad a ingresar: 26.271 pesetas.—Referencia contable W-22.407/08. Grupo económico sindical de imprentas de Madrid.

Benito y Alonso.—Fuencarral, 65.—Mosaicos y piedra artificial.—Convenio: M-153-13.—Cantidad a ingresar: pesetas 31.300.—Referencia contable W-23.080/81.

La Alcudiana, S. L.—Nicolasa Gómez, número 24.—Mosaicos y piedra artificial.—Convenio: M-153-66.—Cantidad a ingresar: 13.302 pesetas.—Referencia contable W-23.186/87.

Don José Vallina Cuesta.—Antonio Domínguez, 7.—Mosaicos y piedra artificial.—Convenio: M-153-177.—Cantidad a ingresar: 34.040 pesetas.—Referencia contable W-23.406/07.

Don Rafael Arribas Sánchez.—Virgen de la Paloma, 6.—Instalaciones de saneamiento y fontanería.—Convenio: M-91-18.—Cantidad a ingresar: 5.231 pesetas.—Referencia contable W-25.784/85.

Don Rafael Díaz Martín.—Godella, número 105.—Instalaciones de saneamiento y fontanería.—Convenio: M-91-83.—Cantidad a ingresar: 5.231 pesetas.—Referencia contable W-25.914/15.

Don Juan Toribio Carrasco.—Menta, número 49.—Instalaciones de saneamiento y fontanería.—Convenio: M-91-351.—Cantidad a ingresar: 5.231 pesetas.—Referencia contable W-26.450/51.

Don Diego Conte Domenech.—Liria, número 6, bajo D.—Fotógrafos sin galerías.—Convenio: M-77-68.—Cantidad a ingresar: 1.408 pesetas.—Referencia contable W-27.176/77.

Don Manuel Pérez Domingo.—Moratalaz, polígono G, 950.—Fotógrafo sin galería.—Convenio: M-77-290.—Cantidad a ingresar: 1.408 pesetas.—Referencia contable W-27.620/21.

Don Lázaro Sevillano Sánchez.—Moratalaz, polígono E, casa 278, 3.ª A.—Fotógrafo sin galería.—Convenio: M-77-369.—Cantidad a ingresar: 1.408 pesetas.—Referencia contable W-27.778/79.

Don José María Alesanjo Parajes.—Ferreraz, 19.—Almacenistas y mayoristas de tejidos.—Convenio M-69-1.—Cantidad a ingresar: 5.200 pesetas.—Referencia contable W-27.916/17.

Don Rafael Pérez Rodríguez.—Sotomayor, 5.—Almacenistas y mayoristas de vinos, vinagres y sidras.—Convenio: M-32-79.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.—Referencia contable W-28.420/21.

Don José Montero de la Fuente.—Ceniceros, 3.—Fabricantes de aparatos de iluminación.—Convenio: M-117-22.—Cantidad a ingresar: 33.000 pesetas.—Referencia contable W-28.850/51.

Don Bernardo Barronta Larera.—Arganda del Rey.—Elaboradores de vinos, vinos aromatizados y vinagres de Madrid.

Convenio: M-161-9. — Cantidad a ingresar: 13.014 pesetas. — Referencia contable W-28.966/67.

Doña Angeles Larriba Torres. — Montero, 2 (Móstoles). — Almacenistas de hierros. — Convenio: M-133-37. — Cantidad a ingresar: 200.000 pesetas. — Referencia contable W-29.840/41.

Doña Angeles Larriba Torres. — Montero, 2 (Móstoles). — Almacenistas de hierros. — Convenio: M-113-42. — Cantidad a ingresar: 8.736 pesetas. — Referencia contable W-29.930/31.

Luhér, S. L. — Anastasio Herrero, 9. Confección de prendas de uso interior de señoras. — Convenio: M-132-33. — Cantidad a ingresar: 110.000 pesetas. — Referencia contable W-29.998/99.

Don Francisco Duarte Ribeiro. — Belmonte de Tajo, 14. — Lencería y complementos del vestido (sombreros y gorras). — Convenio: M-134-39. — Cantidad a ingresar: 3.750 pesetas. — Referencia contable W-30.166/67.

Don Guillermo Calleja Blanco. — Generalísimo Franco, 3. — Obradores de confitería. — Convenio: M-17-9. — Cantidad a ingresar: 7.200 pesetas. — Referencia contable W-30.312/13.

Don Alberto Heras Estévez. — Callejón San Rafael, 7. — Sacadores de fuego. — Convenio: M-76-70. — Cantidad a ingresar: 11.032 pesetas. — Referencia contable W-31.344/45.

Archivos Sdad. Hispano-Americana de Ostalmología. — Montalbán, 7. — Revistas. — Convenio: M-16-11. — Cantidad a ingresar: 2.916 pesetas. — Referencia contable W-31.710/11.

Escoriaza Oteiza. — Alonso Martos, sin número. — Cerrajería de la construcción. — Convenio: M-164-56. — Cantidad a ingresar: 40.500 pesetas. — Referencia contable W-32.652/53.

El Oasis (Vicente Carla). — Camín de los Huertos, 2. — Salas de baile. — Convenio: M-92-80. — Cantidad a ingresar: 1.500 pesetas. — Referencia contable W-33.158/59.

Preston (Emilio Pérez Castañera). — Gutierre de Cetina. — Salas de baile. — Convenio: M-29-241. — Cantidad a ingresar: 2.000 pesetas. — Referencia contable W-33.426/27.

Club Todogo (Cirilo Vilda Lagarto). — Avenida de América, 27. — Salas de baile. — Convenio: M-92-234. — Cantidad a ingresar: 10.000 pesetas. — Referencia contable W-33.466/67.

Salón Triana (Esmeralda Olalla). — Algete. — Salas de baile. — Convenio: M-92-237. — Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas. — Referencia contable W-33.472/73.

Don Francisco Arjonilla Velasco. — Grupo 22, número 3 (Entrevías). — Almacenistas y regeneradores de trapos. — Convenio: M-121-26. — Cantidad a ingresar: 6.000 pesetas. — Referencia contable W-33.544/45.

Don Blanco Bris. — Avenida de la Albufera, 71. — C. sastrerías a medida. — Convenio: M-140-34. — Cantidad a ingresar: 10.800 pesetas. — Referencia contable W-33.710/11.

Don Manuel Fernández Rodríguez. — Sastrería a medida. — Convenio: M-140-111. — Cantidad a ingresar: 16.200 pesetas. — Referencia contable W-33.852/53.

Hernández Fernández. — Alfonso Vega, 42. — Sastrería a medida. — Convenio: M-140-172. — Cantidad a ingresar: 13.500 pesetas. — Referencia contable W-33.974/75.

Emilio Lobo Blanco. — Sastrería a medida. — Convenio: M-140/197. — Cantidad a ingresar: 13.500 pesetas. — Referencia contable W-34.024/25.

Don Angel Llanos López. — Avenida de la Albufera, 35. — Sastrería a medida. — Convenio: M-140-221. — Cantidad a ingresar: 13.500 pesetas. — Referencia contable W-34.072/73.

Don Modesto Moneva Esteban. — Hermanos Miralles, 46. — Sastrería a medida. — Convenio: M-140-262. — Cantidad a ingresar: 54.000 pesetas. — Referencia contable W-34.154/55.

Juan Morales Martínez. — Puerto de Arlabán. — Sastrería a medida. — Convenio: M-140-264. — Cantidad a ingresar: 21.600 pesetas. — Referencia contable W-34.158/59.

Don Modesto Moneva Esteban. — Hermanos Miralles, 46. — Sastrería a medida. — Convenio: M-140-277. — Cantidad

a ingresar: 47.250 pesetas. — Referencia contable W-34.184/85.

Don José María Sánchez Huelves. — Guabairo, 74. — Recubrimientos metálicos. — Convenio: M-89-70. — Cantidad a ingresar: 12.798 pesetas. — Referencia contable W-34.590/91.

Don Francisco Alvarez Pacios. — Calle de América, 12. — Carpintería. — Convenio: M-9-24. — Cantidad a ingresar: 14.685 pesetas. — Referencia contable W-34.660/61.

Arexpo, S. L. — Pilar Cavero, 10. — Carpintería. — Convenio: M-9-37. — Cantidad a ingresar: 70.000 pesetas. — Referencia contable W-34.686/87.

Don Jesús Asin Quintana. — Cardenal Cisneros, 1. — Carpintería. — Convenio: M-9-49. — Cantidad a ingresar: 60.000 pesetas. — Referencia contable W-34.710/11.

Don Francisco Blanco Corral. — Francisco López, 28. — Carpintería. — Convenio: M-9-79. — Cantidad a ingresar: 13.530 pesetas. — Referencia contable W-34.768/69.

Don Miguel Camello García. — Marcelina, 10. — Carpintería. — Convenio: M-9-103. — Cantidad a ingresar: 5.015 pesetas. — Referencia contable W-34.816/17.

Don Vicente Fernández Vifuentes. — Guadarrama, 17. — Carpintería. — Convenio: M-9-209. — Cantidad a ingresar: 35.000 pesetas. — Referencia contable W-35.028/29.

Don Agustín Fernández Manzanera. — Doctor Federico Rubio, 88. — Carpintería. — Convenio: M-9-218. — Cantidad a ingresar: 4.125 pesetas. — Referencia contable W-35.046/47.

Don Jerónimo Hernández Rodríguez. — Antolina Merino, 28. — Carpintería. — Convenio: M-9-368. — Cantidad a ingresar: 90.000 pesetas. — Referencia contable W-35.342/43.

Don Pedro Hervás del Río. — Santísima Trinidad, 15. — Carpintería. — Convenio: M-9-376. — Cantidad a ingresar: 11.550 pesetas. — Referencia contable W-35.358/59.

Don Juan Sanz. — Industrias de la Madera. — Raimundo Lulio, 12. — Carpintería. — Convenio: M-9-401. — Cantidad a ingresar: 6.500 pesetas. — Referencia contable W-35.408/09.

Irisa S. — Otamendi, 4. — Carpintería. — Convenio: M-9-402. — Cantidad a ingresar: 70.000 pesetas. — Referencia contable W-35.410/11.

Don Julián y Angel Comenarejo. — Carrilejos, s/n. — Carpintería. — Convenio: M-9-409. — Cantidad a ingresar: 6.500 pesetas. — Referencia contable W-35.424/25.

Don Manuel López Gutiérrez. — Carretera de Madrid, número 1, Aranjuez. — Carpintería. — Convenio: M-9-434. — Cantidad a ingresar: 4.125 pesetas. — Referencia contable W-35.474/75.

Don Francisco Martín González. — Uceda, 32. — Carpintería. — Convenio: M-9-479. — Cantidad a ingresar: 70.000 pesetas. — Referencia contable W-35.564/65.

Don Vicente Martínez Martínez. — Valverde, s/n. — Carpintería. — Convenio: M-9-501. — Cantidad a ingresar: 78.000 pesetas. — Referencia contable W-35.608/09.

Don Francisco Moneste Obeja. — José Cortina, 5. — Carpintería. — Convenio: M-9-537. — Cantidad a ingresar: 10.000 pesetas. — Referencia contable W-35.680/81.

Don Pedro Nieto. — Hermanos Santos, 46. — Carpintería. — Convenio: M-9-550. — Cantidad a ingresar: 12.870 pesetas. — Referencia contable W-35.706/07.

Don José Novos Domínguez. — Pedro de Rápida, 9. — Carpintería. — Convenio: M-9-583. — Cantidad a ingresar: 5.445 pesetas. — Referencia contable W-35.770/71.

Don Dionisio Osma Rodríguez. — Carlos Marton Alvarez, 8. — Carpintería. — Convenio: M-9-592. — Cantidad a ingresar: 90.000 pesetas. — Referencia contable W-35.788/89.

Doña Manuela Padrino Vedia. — Sierra de Segura, 5. — Carpintería. — Convenio: M-9-596. — Cantidad a ingresar: 70.000 pesetas. — Referencia contable W-35.796/97.

Don Francisco Paz Rodríguez. — Navas, 1. — Carpintería. — Convenio: M-

9-605. — Cantidad a ingresar: 70.000 pesetas. — Referencia contable W-35.814/15.

Don Santos Peñalver Montero. — Juego de Bolos. — Carpintería. — Convenio: M-9-613. — Cantidad a ingresar: 90.000 pesetas. — Referencia contable W-35.830/31.

Don Ramón Pérez García. — Paseo de los Olivos, 89. — Carpintería. — Convenio: M-9-623. — Cantidad a ingresar: 7.800 pesetas. — Referencia contable W-35.850/51.

Don Pedro Molina Pérez. — Plaza General Vara del Rey, 5. — Carpintería. — Convenio: M-9-633. — Cantidad a ingresar: 8.800 pesetas. — Referencia contable W-35.868/69.

Don Salvador Pozo Prados. — Urtioia, 25. — Carpintería. — Convenio: M-9-650. — Cantidad a ingresar: 12.815 pesetas. — Referencia contable W-35.902/03.

Don Jaime Ramírez Hernández. — Primera del Hoyo, s/n. — Carpintería. — Convenio: M-9-664. — Cantidad a ingresar: 20.625 pesetas. — Referencia contable W-35.930/31.

Don José Manuel Ramírea Porrinos. — Pinos Alta, 7. — Carpintería. — Convenio: M-9-665. — Cantidad a ingresar: 6.435 pesetas. — Referencia contable W-35.932/33.

Don Crescencio Revilla Izquierdo. — Nuestra Señora del Carmen, 9. — Carpintería. — Convenio: M-9-674. — Referencia contable W-35.950/51. — Cantidad a ingresar: 70.000 pesetas.

Don Antonio Rodríguez y Angel Gómez. — San Rogelio, 19. — Carpintería. — Convenio: M-9-695. — Cantidad a ingresar: 6.500 pesetas. — Referencia contable W-35.992/93.

Don Antonio Rodríguez Hernanz. — San Rogelio, 19. — Carpintería. — Convenio: M-9-697. — Cantidad a ingresar: 70.000 pesetas. — Referencia contable W-35.996/97.

Don Tomás Sáez de Osma. — Marqués de Leganés, 16. — Carpintería. — Convenio: M-9-733. — Cantidad a ingresar: 4.000 pesetas. — Referencia contable W-36.068/69.

F. José Sánchez Sánchez. — Alcázar de San Juan, 1. — Carpintería. — Convenio: M-9-759. — Cantidad a ingresar: 36.960 pesetas. — Referencia contable W-36.120/21.

Don Emilio Vindel Fuentes. — Mañquez, número 68. — Carpintería. — Convenio: M-9-823. — Cantidad a ingresar: 5.775 pesetas. — Referencia contable W-36.284/85.

Sra. Vda. de Lorenzo Alvarez. — Ramón Jiménez, 10. — Carpintería. — Convenio: M-9-829. — Cantidad a ingresar: 19.305 pesetas. — Referencia contable W-36.296/97.

Don Ambrosio Leal Díez. — Leñas. — Carpintería. — Convenio: M-9-842. — Cantidad a ingresar: 2.000 pesetas. — Referencia contable W-36.322/23.

Doña Teresa Gascón Zahera. — Guillén de Castro, 16. — Morata de Tajuña. — Carpintería. — Convenio: M-9-844. — Cantidad a ingresar: 5.000 pesetas. — Referencia contable W-36.326/27.

Cibec Ibérica, S. A. — Miguel de la Roa, 18. — Fabricación propia. — Convenio: M-163-25. — Cantidad a ingresar: 135.559 pesetas. — Referencia contable W-36.414/15.

Ibérica de Reductores, S. A. — Paseo de Pajares. — Fabricación propia. — Convenio: M-163-54. — Cantidad a ingresar: 38.115 pesetas. — Referencia contable W-36.472/73.

Don José Arias Pérez. — Monte Perdido, 88. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-48. — Cantidad a ingresar: 2.094 pesetas. — Referencia contable W-36.730/31.

Doña Engracia Ballesteros Romero. — Monte Igueldo, 13. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-64. — Cantidad a ingresar: 2.529 pesetas. — Referencia contable W-36.762/63.

Don Laureano Matey. — Enrique Trompeta, 10. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-62. — Cantidad a ingresar: 1.197 pesetas. — Referencia contable W-36.758/59.

Don Manuel Calvo Plomo. — Marchado, 33. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-99. — Cantidad a ingresar: 2.529 pesetas. — Referencia contable W-36.832/33.

Don Francisco Dorado Merino. — Antonio Casero, 62. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-209. — Cantidad a ingresar: 1.224 pesetas. — Referencia contable W-37.052/53.

Doña Encarnación Fernández Faedo. — José Antonio, 47. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-243. — Cantidad a ingresar: 1.197 pesetas. — Referencia contable W-37.120/21.

Don Félix Gijón Vélero. — Luis Borja, número 17. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-319. — Cantidad a ingresar: 1.224 pesetas. — Referencia contable W-37.272/73.

Don Carlos González Gallasregui. — Velázquez, 64. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-351. — Cantidad a ingresar: 2.529 pesetas. — Referencia contable W-37.336/37.

Don José Luis González Romero. — Juan Tornero, 17. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-370. — Cantidad a ingresar: 2.094 pesetas. — Referencia contable W-37.374/75.

Don Julián de las Heras Mayoral. — Cáceres, 21. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-401. — Cantidad a ingresar: 2.529 pesetas. — Referencia contable W-37.436/37.

Don Eugenio Hernández Marcos. — Grandeza Española, 15. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-409. — Cantidad a ingresar: 1.659 pesetas. — Referencia contable W-37.452/53.

Don Fernando Hernández Delgado. — Paseo del Prado, 46. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-420. — Cantidad a ingresar: 1.659 pesetas. — Referencia contable W-37.474/75.

Sra. Vda. de López Francisco. — García de Paredes, 94. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-468. — Cantidad a ingresar: 2.529 pesetas. — Referencia contable W-37.570/71.

Don Marcelino Martín González. — Carabanchel Bajo, 2. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-521. — Cantidad a ingresar: 1.224 pesetas. — Referencia contable W-37.676/77.

Don Angel Martínez García. — Mata Sanz Torija, 4. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-550. — Cantidad a ingresar: 1.659 pesetas. — Referencia contable W-37.734/35.

Doña Carmen Montero Mouñigo. — Puerta, 17. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-610. — Cantidad a ingresar: 1.197 pesetas. — Referencia contable W-37.854/55.

Don Engenio Morales de la Torre. — Fe, número 15. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-615. — Cantidad a ingresar: 2.094 pesetas. — Referencia contable W-37.864/65.

Don Regino Muñoz Manso. — Montiteraza, 48. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-637. — Cantidad a ingresar: 1.197 pesetas. — Referencia contable W-37.908/09.

Doña Salustiana Pardo Andrés. — Buena Vista, 41. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-680. — Cantidad a ingresar: 1.224 pesetas. — Referencia contable W-37.974/75.

Doña Juana Provencia Ferre. — Té, 13. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-743. — Cantidad a ingresar: 1.224 pesetas. — Referencia contable W-38.100/01.

Doña Milagros de los Ríos Losar. — Monte Perdido, 142. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-777. — Cantidad a ingresar: 1.197 pesetas. — Referencia contable W-38.168/69.

Doña Carmen Robado Rubio. — Toboso, 32. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-782. — Cantidad a ingresar: 1.197 pesetas. — Referencia contable W-38.178/79.

Doña Epifania Rodríguez Pérez. — Artistas, 7. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-798. — Cantidad a ingresar: 1.659 pesetas. — Referencia contable W-38.210/11.

Don José Rosa Viosca. — Martínez Seco, 42. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-813. — Cantidad a ingresar: 1.197 pesetas. — Referencia contable W-38.240/41.

Don Francisco Sánchez Cánovas. — Coriconta, 5. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-856. — Cantidad a ingresar: 1.179 pesetas. — Referencia contable W-38.326/27.

Don Bonifacio Sánchez Olivarez. — Doc-

tor Santero, 17. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-873. — Cantidad a ingresar: 1.652 pesetas. — Referencia contable W-38.360/61.

Don Manuel Simón Estiguin. — Marqués de Jura Real, 9. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-919. — Cantidad a ingresar: 1.197 pesetas. — Referencia contable W-38.542/53.

Don Justo Soto Antón. — Cañizares, 7. Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-935. — Cantidad a ingresar: 3.399 pesetas. — Referencia contable W-38.484/85.

Don Abel Tartajada Camaño. — Santa Juliana, 5. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-944. — Cantidad a ingresar: 1.197 pesetas. — Referencia contable W-38.502/3.

Don José Salgado Rodríguez. — Baleares, 55. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-947. — Cantidad a ingresar: 1.197 pesetas. — Referencia contable W-38.508/9.

Doña Rosario Vázquez Gómez. — Comandante Fortea, 81. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-974. — Cantidad a ingresar: 1.197 pesetas. — Referencia contable W-38.562/3.

Don Antonio Consuegra Ruiz. — Olite, 45. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-1.024. — Cantidad a ingresar: 1.659 pesetas. — Referencia contable W-38.662/3.

Don Melquiades Copete. — Jacinto Benavente, 4. — Peluquerías de caballero. — Convenio: M-43-1.025. — Cantidad a ingresar: 1.224 pesetas. — Referencia contable W-38.664/5.

Don Marcelino Algaba Glez. — Gavioyas, 3. — Talleres de reparación de vehículos. — Convenio: M-165-83. — Cantidad a ingresar: 18.300 pesetas. — Referencia contable W-38.856/57.

Don Jesús Clemente Oviedo. — Juan Ocaña, 17. — Talleres de reparación de vehículos. — Convenio: M-165-271. — Cantidad a ingresar: 24.400 pesetas. — Referencia contable W-39.232/33.

Don Manuel Garrote Garrote. — Cinco Rosas, 17. — Talleres de reparación de vehículos. — Convenio: M-165-428. — Cantidad a ingresar: 18.300 pesetas. — Referencia contable W-39.544/45.

Doña María Luisa Gómez Gómez. — Abolengo, 15. — Talleres de reparación de vehículos. — Convenio: M-165-440. — Cantidad a ingresar: 439.200 pesetas. — Referencia contable W-39.568/69.

Doña Consuelo Laumbrales García. — Talleres de reparación de vehículos. — Convenio: M-165-532. — Cantidad a ingresar: 24.400 pesetas. — Referencia contable W-39.752/53.

Don Leonardo Moreno Delgado. — Avenida Marqués Cabrera, 51. — Talleres de reparación de vehículos. — Convenio: M-165-659. — Cantidad a ingresar: 18.300 pesetas. — Referencia contable W-40.006/07.

Don Alberto Moreno Gómez. — Albarán, 2. — Talleres de reparación de vehículos. — Convenio: M-165-661. — Cantidad a ingresar: 24.400 pesetas. — Referencia contable W-40.010/11.

Don Fermín Palacios García. — Talleres de reparación de vehículos. — Convenio: M-165-717. — Cantidad a ingresar: 12.200 pesetas. — Referencia contable W-40.122/23.

Don Emiliano Sato Encinas. — Puente Nuevo, 2. — Talleres de reparación de vehículos. — Convenio: M-165-894. — Cantidad a ingresar: 18.300 pesetas. — Referencia contable W-40.474/75.

Don Domingo Vivo Gallen. — Teniente Coronel Valcárcel, 10. — Talleres de reparación de vehículos. — Convenio: M-165-1.030. — Cantidad a ingresar: 12.200 pesetas. — Referencia contable W-40.736/47.

Relación de contribuyentes con liquidaciones por el concepto de LUJO

Doña Angeles Acha Labarta. — Plaza Pontejos, 2. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-3. — Cantidad a ingresar: 732.000 pesetas. — Referencia contable YJ-1.546/7.

Don Víctor Manuel Alonso González. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-28. — Cantidad a ingresar: 18.238 pesetas. — Referencia contable YJ-1.596/7.

Don Felipe Aranda González. — Taboña de las Descalzas, 6. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-40. — Cantidad a ingresar: 53.566 pesetas. — Referencia contable YJ-1.620/21.

Don Rafael Atienza. — General Barrón, sin número. — Leganés. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-57. — Cantidad a ingresar: 76.524 pesetas. — Referencia contable YJ-1.654/5.

Don Manuel Catalán López. — Botoneiras, 5. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-153. — Referencia contable YJ-1.846/7.

Don Emilio Crostóbal Montes. — General Orgaz, 8. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-185. — Cantidad a ingresar: 23.840 pesetas. — Referencia contable YJ-1.910/11.

Don Julio Cuenca Sánchez. — Don Ramón de la Cruz, 81. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-189. — Cantidad a ingresar: 118.900 pesetas. — Referencia contable YJ-1.918/9.

Díez y Cía., S. A. — Eduardo Benet, 5. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-205. — Cantidad a ingresar: 70.140 pesetas. — Referencia contable YJ-1.950/1.

Don Sebastián Encinas Sevillano. — López de Hoyos, 87. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-228. — Cantidad a ingresar: 16.100 pesetas. — Referencia contable YJ-1.994/5.

Establecimientos Quillet, S. L. — Fernando el Católico, 10. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Ejercicio 1969. — M-1-234. — Cantidad a ingresar: 19.130 pesetas. — Referencia contable YJ-2.006.

Don Fernando Montes F. — Martín de Vargas, 3. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-262. — Cantidad a ingresar: 51.000 pesetas. — Referencia contable YJ-2.062/3.

Doña María Magdalena García Martín. — Hermosilla, 185. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-287. — Cantidad a ingresar: 273.900 pesetas. — Referencia contable YJ-2.112/3.

Don Mariano Garrido Pallín. — Don Ramón de la Cruz, 70. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-314. — Cantidad a ingresar: 62.050 pesetas. — Referencia contable YJ-2.166/7.

Doña María Remedios González. — Arenal, 9. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-320. — Cantidad a ingresar: 57.400 pesetas. — Referencia contable YJ-2.196/7.

Don Emilio Herrera Martín. — Mártires de la Ventilla, 70. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-384. — Cantidad a ingresar: 23.100 pesetas. — Referencia contable YJ-2.306/7.

J. G. Girod, S. A. — Goya, 18. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-403. — Cantidad a ingresar: 459.144 pesetas. — Referencia contable YJ-2.344/5.

Don Salvador Luye Carrasco. — Paseo de Muñoz Grendes, 49. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-484. — Cantidad a ingresar: 57.300 pesetas. — Referencia contable YJ-2.506/7.

Don Pedro Martín Salinas. — Sagasta, número 8. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-520. — Cantidad a ingresar: 19.100 pesetas. — Referencia contable YJ-2.578/9.

Don José Mediavilla Franco. — Roma, número 4. — Joyería, platería, relojería, bisutería, y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-458. — Cantidad a ingresar: 31.900 pesetas. — Referencia contable YJ-2.634/5.

Don Camilo Meneses de Pliego Veldes. — Peñascales, 7. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-558. — Can-

tididad a ingresar: 7.652 pesetas. — Referencia contable YJ-2.654/5.

Don Arturo Mozo Tablada. — Guadarrama, 12. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-595. — Cantidad a ingresar: 14.470 pesetas. — Referencia contable YJ-2.726/7.

Don Pablo Muñoz Poncela. — Marqués de Viana, 2. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-602. — Cantidad a ingresar: 15.400 pesetas. — Referencia contable YJ-2.740/1.

Don Tomás Olmos. — Avenida de Bezanos. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-614. — Cantidad a ingresar: 28.050 pesetas. — Referencia contable YJ-2.764/5.

Doña Pilar Ortega Bodas. — Vidrieras, número 2. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-619. — Cantidad a ingresar: 47.200 pesetas. — Referencia contable YJ-2.774/5.

Don José Parrilla García. — Bravo Murillo, 202. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-648. — Cantidad a ingresar: 48.460 pesetas. — Referencia contable YJ-2.830/1.

Doña Matilde Quesada Betegón. — Paseo de las Delicias, 39. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-707. — Cantidad a ingresar: 16.580 pesetas. — Referencia contable YJ-2.948/9.

Don Ricardo M. Rey García. — Bajada San Martín, 2. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-723. — Cantidad a ingresar: 83.000 pesetas. — Referencia contable YJ-2.980/1.

Don J. de la Rosa. — Veza, 1. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-763. — Cantidad a ingresar: 56.000 pesetas. — Referencia contable YJ-3.060.

Don Manuel Sánchez Matallanos. — Mayor, 21. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-803. — Cantidad a ingresar: 89.280 pesetas. — Referencia contable YJ-3.140/1.

Don Ladislao Schwartz. — Antonio Acuña, 25. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-822. — Cantidad a ingresar: 15.750 pesetas. — Referencia contable YJ-3.178/9.

Don Juan Vinuesa Vadillo. — Cartagena, 140. — Joyería, platería, relojería, bisutería y similares de Madrid y su provincia. — Convenio: M-1-886. — Cantidad a ingresar: 57.390 pesetas. — Referencia contable YJ-3.306/7.

Don José M. Castells Oller. — "Marbel Junior". — Avenida Nazaret, 1. — Alta Costura, 1968. — Convenio: N-7-2. — Cantidad a ingresar: 213.858 pesetas. — Referencia contable YJ-3.333-69.

Castells Oller, José M. — "Marbel Junior". — Avenida de Nazaret, 1. — Alta Costura, 1969. — Convenio: N-7-2. — Cantidad a ingresar: 320.824 pesetas. — Referencia contable YJ-3.339-69.

Don José de Mora García. — Postas, 2. Vidrio y cerámica. — Convenio: M-10-474. — Cantidad a ingresar: 48.000 pesetas. — Referencia contable YJ-4.350/1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 22 de noviembre de 1969. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—6.563)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiaciones

ANUNCIO

Expediente de expropiación con motivo de las obras de encauzamiento y prolongación del desagüador de Las Salinillas, Real Acequia del Jarama, T/M de Aranjuez (Madrid).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un período de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en el periódico "Arriba", de Madrid, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), para su exposición en el tablón de edictos.

Finca número 1a. — Propietario: Manuel Carmena Sánchez. — Paraje: Soto Gordo. — Polígono: 70-71. — Parcela: 52. Cultivo: Erial pastos. — Superficie a expropiar hectáreas: 0,1503.

Finca número 1b. — Propietario: Manuel Carmena Sánchez. — Paraje: Soto Gordo. — Polígono: 70-71. — Parcela: 52. Cultivo: Regadío. — Superficie a expropiar hectáreas: 0,7837.

Madrid, 27 de noviembre de 1969. — El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.

(G. C.—7.578)

(I.—2.975)

Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid

EDICTO

En expediente que instruye esta Corporación sobre clasificación como Fundación benéfico-docente de la denominada "Guzmán-Lar", constituida en Madrid el 8 de septiembre de 1967, ante el Notario don Alberto Ballarín Marcial, por el Reverendo Padre Fray José Manuel de Aguilar Otermín, cuya escritura fué complementada y modificada por otra otorgada ante el mismo Notario el 24 de julio de 1969, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Instrucción de 24 de julio de 1913, se acuerda citar a los representantes de dicha Fundación y a los interesados en sus beneficios para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que deseen examinarlo en las oficinas de la Junta Provincial de Asistencia Social, Amor de Dios, 6, cualquier día laborable de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1969. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—7.571)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Por don Manuel Alonso de la Torre, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la zona denominada "Ciudad Jardín Fuente del Hito", se ha presentado en este Ayuntamiento un plan parcial de ordenación que ocupará el solar propiedad de todos los vecinos que figuran en el plano, situado en este término de Alcobendas, orientado al Sur del casco urbano y del arroyo de la Vega, con acceso directo desde la carretera de Alcobendas-Barajas, que la limita por el Este.

Aprobado inicialmente, aprobación sometida a la de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, y de conformidad a lo dispuesto en el punto 1 del artículo 32 de la ley del Suelo, queda abierta información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la documentación y aduzcan lo que estimen procedente, a cuyo efecto se halla de manifiesto en las oficinas generales de la Casa Ayuntamiento, planta baja, en horas de diez a trece treinta, en días laborales.

Alcobendas, a 12 de diciembre de 1969. El Alcalde-Presidente, Tomás Páramo Rodríguez.

(G. C.—7.804)

(O.—81.847)

BREA DE TAJO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles las ordenanzas fiscales que han de regir en el ejercicio de 1970, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Ordenanzas prorrogadas

- 1.—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.
 - 2.—Licencia sobre construcciones y obras.
 - 3.—Servicio de Matadero.
 - 4.—Licencia sobre industrias y comercios ambulantes.
 - 5.—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por las vías públicas.
 - 6.—Tránsito de animales domésticos.
 - 7.—Arbitrio sobre perros.
 - 8.—Tasa sobre colocación de postes y palomillas.
 - 9.—Recargo sobre la licencia fiscal industrial.
 - 10.—Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.
 - 11.—Arbitrio sobre la Riqueza Rústica.
 - 12.—Participación en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial.
 - 13.—Ocupación de la vía pública con escombros.
 - 14.—Colocación de vallas, puntales, etcétera.
 - 15.—Puestos públicos.
 - 16.—Derechos de enganche en las tuberías de conducción de agua potable.
 - 17.—Derechos sobre servicio del Cementerio.
 - 18.—Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
 - 19.—Prestación personal y de transporte.
 - 20.—Arbitrio con fin no fiscal relativo a limpieza y decoro de fachadas.
 - 21.—Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Brea de Tajo, 10 de diciembre de 1969.
El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.805) (X.—5.471)

MORATA DE TAJUÑA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Rafael Otero Company ha solicitado licencia para trasladar su fábrica de válvulas para aerosol desde General Sanjurjo, número 8, a Mac-Crohón, número 23, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Morata de Tajuña, a 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.806) (O.—81.848)

VALDARACETE

Formado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio del presupuesto anterior, se hace constar que en dicha Secretaría se halla expuesto al público por espacio de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Valadaracete, a 9 de diciembre de 1969.
El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.807) (O.—81.849)

EL ALAMO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Mariano Alonso Ortega ha solicitado licencia para instalar un almacén de materiales de construcción al por menor.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En El Alamo, a 5 de diciembre de 1969.
El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.808) (O.—81.850)

TORRELAGUNA

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 de noviembre

último, utilizar el superávit del ejercicio de 1968 para dotar el Presupuesto extraordinario que se redactará para la construcción de una residencia de estudiantes en esta localidad, queda expuesto al público referido acuerdo en los sitios de costumbre de esta localidad por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto a referido acuerdo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torrelaguna, a 11 de diciembre de 1969.
El Alcalde, Florencio Cid.

(G. C.—7.809) (O.—81.851)

EL MOLAR

Por parte de don Juan Muñoz de Pablos se ha solicitado licencia para instalar oficina de "Agencia de la Propiedad Inmobiliaria" en la finca número 26 de la calle Calvo Sotelo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

El Molar, a 10 de diciembre de 1969.—
El Alcalde, Remigio de la Morena.

(G. C.—7.810) (O.—81.852)

COLLADO VILLALBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se sigue expediente para enajenar una parcela de terreno de 99.150 metros cuadrados, al sitio conocido por "Rincón de las Heras"; que linda: por el Norte, con propiedad de María Luisa Gómez Pelayo; al Este, con terrenos de la Cañada; al Sur, con la cañada Real Segoviana, y al Oeste, con terrenos propiedad de Atanasio Nieto y Angel Rodríguez; cuya parcela se halla clasificada como de Propios y se halla inventariada como propiedad de este Ayuntamiento.

Este expediente se halla de manifiesto al público por el plazo de un mes a los efectos de oír reclamaciones.

Collado Villalba, a 9 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.854) (O.—81.860)

ALGETE

Acordado por el Ayuntamiento de esta Villa el arrendamiento de la finca propiedad de este Municipio, dedicada parte de ella a regadío y otra a pastos, sita en este término municipal y denominada "Soto Heredad de la Torre", se advierte que los pliegos de condiciones por los que ha de regirse la subasta se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a contar de la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", durante cuyo plazo podrán formularse contra los mismos cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que finalice el anterior plazo de exposición al público, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones para concurrir a la subasta que habrán de presentarse en sobre cerrado, lacrado, con licitud, declaración jurada prevista en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida, ajustándose al modelo inserto al final del presente.

A las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el anterior plazo de presentación de proposiciones y en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, tendrá lugar la apertura de las proposiciones presentadas ante el señor Alcalde o Concejale en quien delegue y asistido por el Secretario de la Corporación.

El tipo de licitación será de 850.000 pesetas anuales y la duración del arriendo de seis años, que empezarán a contarse el día 1 de enero de 1970 y terminará el día 31 de diciembre de 1975.

La fianza provisional será de 25.000 pesetas y la definitiva del 6 por 100 del total a que ascienda el importe del remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a trece, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Modelo de proposición

Don, de estado, de ... años de edad, de profesión, vecino de ... con domicilio en, cuyas demás circunstancias acredita con los documentos que acompaña, examinado el pliego de condiciones de la subasta para el aprovechamiento de 67 hectáreas de regadío y de 53 dedicadas a pastos de la finca de este Ayuntamiento de Algete, denominada "Soto Heredad de la Torre", sita en este término municipal, acepta las condiciones en todas sus partes y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra) por cada uno de los seis años de duración de este arrendamiento.

(Fecha y firma)

Algete, a 13 de noviembre de 1969.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.855) (O.—81.861)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Conejero Muñoz ha solicitado licencia para instalar un establecimiento comercial en la calle Amparo, número 21.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 5 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.856) (O.—81.862)

ALCORCON

Don Epifanio Vela Redondo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de motores y vehículos en la Travesía de San Isidro, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Alcorcón, a 11 de diciembre de 1969.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.857) (O.—81.863)

ALDEA DEL FRESNO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle Arenal (plazo reducido al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación), con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría municipal a disposición de los interesados, juntamente con el proyecto y demás documentos que conviene conocer a los licitadores.

El tipo de licitación es el de 151.076 pesetas.

Las obras deberán ser realizadas en el plazo de sesenta días hábiles siguientes a la formalización del contrato.

La garantía provisional exigida a los licitadores es de tres mil setecientos setenta y cinco pesetas (3.775).

La garantía definitiva que habrá de prestar el adjudicatario ascenderá al 5 por 100 de la cantidad del remate.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de pavimentación de la calle Arenal, de Aldea del Fresno, con calzada de hormigón y bordillo de granito, se compromete a su ejecución, con sujeción a los mismos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social. Declarando bajo su responsabilidad no

estar incurso en incompatibilidad ni incapacidad alguna para optar a la subasta.

(Fecha y firma del licitador)

Las proposiciones en sobre cerrado, conteniendo el justificante de la fianza provisional, deberán presentarse en la Secretaría municipal dentro del plazo de diez días, contados a partir de publicación del presente, como se indica en el primer párrafo del presente.

La apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil de terminar el plazo de presentación en el Ayuntamiento, por la mesa constituida por el señor Alcalde o Concejale en quien delegue, asistido por el Secretario de la Corporación.

Existe el crédito suficiente en el Presupuesto y han sido obtenidas las autorizaciones necesarias.

Aldea del Fresno, a 11 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.858) (O.—81.864)

ALCORCON

Doña Ana María Martínez Estébanez solicita autorización para instalar venta de flores artificiales en la calle de La Espada, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 11 de diciembre de 1969.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.859) (O.—81.865)

Don Juan Paredes Núñez solicita autorización para instalar local venta materiales de construcción en la avenida Carabacheles, 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 11 de diciembre de 1969.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.860) (O.—81.866)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Gámez Creciano ha solicitado licencia para instalar un tanque de fuel-oil de 15.000 litros.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 11 de diciembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.861) (O.—81.867)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sesión plenaria de 28 de noviembre de 1969, ha sido aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana "Juan de Austria", en este término municipal.

De conformidad a lo previsto en el artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete el Plan Parcial citado al trámite de información pública, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría municipal durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas hábiles de oficina, a fin de que puedan ser formuladas las alegaciones y reclamaciones pertinentes en el indicado plazo y ante la Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Escorial, 9 de diciembre de 1969.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.862) (O.—81.868)

POZUELO DE ALARCON

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la cesión gratuita a favor del Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Archivos y Bibliotecas) para la construcción de una Biblioteca municipal en esta localidad, de una parcela de terreno de los bienes de Propios de este Ayuntamiento, con una superficie de 1.300 metros cuadrados; se abre información pública por plazo de quince días, en cumplimiento de lo que previene el artículo 96 del vigente

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Pozuelo de Alarcón, 11 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Vicente Martín Bravo. (G. C.—7.863) (O.—81.869)

PINILLA DEL VALLE

Acordado por este Ayuntamiento prorrogar las ordenanzas fiscales vigentes en 1969 para el próximo año 1970, se exponen al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 11 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Eliseo Arribas. (G. C.—7.865) (X.—5.473)

VALDELAGUNA

De conformidad y a los efectos que determinan los artículos 722 de la vigente ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, el acuerdo de imposición de las exacciones de licencias de obras y construcciones y tasa por el servicio de pesaje en la Báscula municipal, juntamente con las tarifas y ordenanzas aprobadas, así como las que han sido prorrogadas para el próximo ejercicio de 1970, que se expresan, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento al público durante el plazo de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Ordenanzas de nueva imposición

Tasa por Licencia de obras y construcciones.

Tasa por el servicio de pesaje en la Báscula municipal.

Prorrogadas

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana.

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica.

Prestación personal y de transporte. Impuesto municipal sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Sello municipal. Placas, distintivos, etc.

Cementerio. Desague en la vía pública.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Ocupación de la vía pública con mesas de café, etc.

Postes y palomillas. Recargo municipal sobre la Licencia fiscal industrial.

Tasa por el suministro de agua potable a domicilio.

Valdelaguna, 12 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.864) (X.—5.472)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Roberto Pérez Moreiras ha solicitado licencia para instalar un tanque de propano, de 2.130 litros, en la iglesia de la Urbanización de Fuente del Fresno, de este término.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 12 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre V.

(G. C.—7.866) (O.—81.881)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Galán Miralles ha solicitado licencia para instalar un tanque de propano, de 1.000 litros, en el chalet de su propiedad, sito en la Urbanización de Fuente del Fresno.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de ese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 12 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre V.

(G. C.—7.867) (O.—81.882)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid**ACTA**

En Madrid, a 20 de septiembre de 1969.

Siendo la hora señalada, comparecen a la celebración de los actos acordados, por el Ilmo. Sr. D. Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 1 de las de Madrid, y de mí, el Secretario, que suscribe, el actor Cesáreo Mora Fernández, con el Letrado don Manuel de Lamo.

No comparece el demandado Miguel Alcalde Márquez, citado en forma legal.

No se produce avenencia en el acto conciliatorio previo por incomparecencia del demandado, y Su Señoría ordenó la celebración del juicio verbal.

Dada cuenta y abierto el acto, se concede la palabra a la parte actora, que manifiesta: Que se afirma y ratifica en su escrito de demanda, excepto en lo que se refiere a ayuda familiar, por desestir de la misma, solicitando el recibimiento a prueba, quedando la cantidad solicitada reducida a 2.137 pesetas.

Recibido el juicio a prueba, la parte actora insiste en la prueba de confesión solicitada en su demanda, y que no habiendo comparecido el demandado, sin causa justa, se le tenga por confeso.

Declarada pertinente la prueba propuesta, y habiendo insistido la parte comparecida, en conclusiones, en sus mismas pretensiones, se declaran los autos vistos y para sentencia.

Sentencia "in voce"

Acto seguido Su Señoría, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 58 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, dada la cuantía de la reclamación, dictó sentencia "in voce", en la que teniendo por confeso al demandado, sobre los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 81 de dicho Texto, se tuvieron por probados tales hechos, y al no haber acreditado el demandado, como le incumbía el pago de la cantidad reclamada, por el concepto de gratificaciones de 18 de Julio y Navidad y Vacaciones, procede estimar la demanda en todas sus partes, teniendo en cuenta lo desistido en el acto del juicio, con arreglo a lo proceptos citados y a lo que se dispone en el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Cesáreo Mora Fernández, contra Miguel Alcalde Márquez, debo condenar y condeno a este último a satisfacer al actor la cantidad de 2.137 pesetas por los conceptos ya expresados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará a las partes, con la advertencia de que contra esta resolución no procede recurso alguno, la pronuncia, manda y firma Su Señoría, estando celebrando audiencia pública, y que en este acto queda notificado el actor con entrega de una copia de la misma, de lo que doy fe.

(B.—4.944)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**EDICTO**

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo de Madrid se siguen a los números 131-33, 95-99 y 179-80/67, sobre salarios, y a instancia de Manuel Mendieta y otros, contra la Empresa "Alquimia, Sociedad Anónima", domiciliada en la calle de Ruiz, núm. 22, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan, y se hallan depositados en el domicilio de la Empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo en el día 12 del mes de enero de 1970, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Camión "Barreiros", modelo Super Azor-Corto, matrícula de Madrid núm. 477.814, número de motor 301.697 y bastidor número 990.567, valorado en 95.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir en la Mesa de esta

Magistratura el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta, que será de la cuarta parte menos del precio de avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Cancio.

(C.—32.311)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**EDICTO**

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de don Fernando Pizarro, contra Empresa "D. I. S. M. A., S. A.", en reclamación de otros conceptos, se ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como seguidamente se transcribe:

Sentencia

En Madrid, a 1 de diciembre de 1969.—El ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de esta capital y provincia, habiendo visto los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, don Fernando Pizarro, el cual no comparece, pese estar citado en forma; y de la otra, como demandada, la Empresa "D. I. S. M. A., S. A.", representada por don Jesús Lloret Gregory; y...

PARTE DISPOSITIVA**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a la Empresa "D. I. S. M. A., S. A.", de las peticiones contenidas en el acta que, con carácter de demanda, remitió a esta Magistratura la Delegación Provincial de Trabajo en nombre de don Fernando Pizarro.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, dada su cuantía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Alfonso Antón-Pacheco García.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandante don Fernando Pizarro, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 3 de diciembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.945)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**EDICTO**

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid. Hago saber: Que en los autos número 481 de 1969, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Rosario Valdehormoso y otros, contra "Papeles y Cartones de Tajuña, S. A.", en reclamación sobre ejecución de conciliación, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, depositados en el domicilio del depositario don Angel del Pozo O' Medina, en Perales de Tajuña, cuya relación y tasación es la siguiente:

Dos cajas madera conteniendo tela metálica vieja, tasada en 1.000 pesetas.—Un polipasto viejo, de 500 kilogramos, tasado en 10.000 pesetas.—Motohomba "Siemens", de 3/4 HP, tasada en 1.000 pesetas.—Ocho metros de manguera de goma de 50 milímetros, tasada en 150 pesetas.—Seis pares de botas goma, tasadas en 200 pesetas.—14 esportones de goma, de 60 litros de capacidad, tasados en 700 pesetas.—Motor eléctrico "Unelec", de 4 HP, nuevo, tasado en 3.000 pesetas.—Botella oxígeno, vacía, tasada en 800 pesetas.—Carro bajo de madera, con ruedas hierro, tasado en 100 pesetas.—Seis morteras para rodamientos guías de mantas, tasadas en 300 pesetas.

Varias correas trapézoidales viejas y tres nuevas, tasadas en 300 pesetas.—Un trozo de cartón "Kligerit", de 4 kilogramos, tasado en 200 pesetas.—Un contactor "Agus", averiado, relación 25/500, tasado en 100 pesetas.—Una escalera tijera metálica, otra tijera de madera y otra de madera recta, tasadas en 400 pesetas.—Dos cajas portaherramientas "Heco", metálicas, tasadas en 200 pesetas.—Ventilador hierro fundido, grande, tasado en 300 pesetas.—Dos mesas despacho, madera, de cinco cajones y tapa de cristal, tasadas en 1.000 pesetas.—Armario madera, tres puertas cristal, tasado en 700 pesetas.—Archivador persiana, madera, nueve bandejas, tasado en 300 pesetas.—Mesa madera, cuatro cajones, para máquina, tasada en 200 pesetas.—Dos portacartas y dos papeletas madera, tasadas en 50 pesetas.

Un flexo para luz, tasado en 25 pesetas. Dos radiadores calor negro, marca "Cimesa", de 1.000 watos, tasados en 1.000 pesetas.—Máquina escribir "Hispano Olivetti", M40, 120 espacios, tasada en 2.000 pesetas.—Divisuma "Hispano Olivetti", pendientes pagar 13.840 pesetas, tasada en 10.000 pesetas.—Máquina de grapar, tinteros y papeletas plástico, tasado en 100 pesetas.—Paparómetro nuevo, en su embalaje, tasado en 4.000 pesetas.—Varios rodamientos a bolas y rodillos de varias medidas, tasados en 300 pesetas.—Armario botiquín de madera, tasado en 100 pesetas.—Dos sillones madera, tasados en 200 pesetas.—Dos sillas de madera, tasadas en 100 pesetas.—Un libro de "Coll", estudio fabricación papel, tasado en 50 pesetas.—Una bolsa en caja de cartón de unos 15 kilogramos de detergente a granel, tasada en 125 pesetas.

Lo que hace un total de 56.150 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de la Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, en primera subasta, el día 23 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de enero, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta.—Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—32.364)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid**EDICTO**

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Oñate Caballero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 238 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre solicitud del premio que concede la Corporación a sus funcionarios jubilados por años de servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de noviembre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—7.504)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, instado por don Isidro Crespo Yusta y don Andrés Bernardos Cubero, en reclamación de un préstamo hipotecario, contra don Cirilo Vilda Lagarto, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, casa denominada bloque cinco, en término de Vallecas, hoy Madrid, y su calle de Ramírez Tomé; linda: Sur, calle Ramírez Tomé, por donde tiene su entrada; al Sur de la que la separa espacio libre destinado a zona ajardinada o aceras; derecha entrando, Este, señor del Villar; izquierda, Oeste, con bloque número cuatro, y por el fondo, Norte, con espacio libre que la separa del bloque número diez; que más extensamente se describe en la primera copia de escritura de préstamo con hipoteca que se persigue, finca número cuarenta y tres mil novecientos setenta y dos del Registro de la Propiedad número diez, de esta capital, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de enero próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de setecientas cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.192)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos cincuenta de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de la entidad "Trema-Osnur, S. A.", representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Santiago Calvo García, sobre reclamación de ciento cincuenta y dos mil ochenta y tres pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Santiago Calvo García, calle de Trinidad, número uno, de la localidad de Baeza, y que son los siguientes:

Una máquina cosechadora, marca "Clayson", número 133, de 2,40 metros de corte, número de inscripción en la Sección de Maquinaria de Jaén, trescientos noventa y nueve, valorada en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de enero próximo, a las

doce de sus horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.173)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en el expediente que sobre declaración de herederos abintestato de doña Fernanda Gazapo Valdés, que falleció en esta capital el día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en estado de viuda de don Pedro Olmedo Herrera, hija de don Juan Gazapo Maldonado y doña Cristina Valdés Mac-Karti, cuyo expediente ha sido promovido por don Fernando Gazapo de Sarraga, mayor de edad, casado, militar y vecino de Madrid, con domicilio en General Moja, número doscientos nueve, solicitando se declaren herederos abintestato de la referida causante a sus tres sobrinos carnales doña María Cristina, don Fernando y doña María Teresa Gazapo y Sarraga, se hace saber, de conformidad con lo establecido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, llamando a las mismas para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, a reclamarla en el término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho proceda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.204)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente señalado con el número quinientos veintitrés de mil novecientos sesenta y nueve, seguido a instancia de don Juan Samper Inclán, sobre declaración de herederos abintestato de don José Samper Inclán, cuyo fallecimiento ocurrió el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en estado de casado con doña Carmen Fuentes Quintanilla, reclamando su herencia sus cuatro hermanos doña Esperanza, don Juan, doña Anunciación y doña Carmen Samper Inclán, sus dos sobrinos don Angel y doña Felisa Samper Ramos, hijos del premuerto hermano del causante don Angel Samper Inclán, sus cuatro sobrinos don Antonio, don Manuel, doña Pilar y doña Angela Samper Espinosa, hijos del también premuerto hermano del causante don Antonio Samper Inclán, así como la cónyuge viuda doña Carmen Fuentes Quintanilla.

Y por providencia dictada con fecha de hoy y de conformidad con lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar su muerte sin testar y los nombres y parentescos de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla; dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nue-

ve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.189)

JUZGADO NUMERO 6**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis, bajo el número trescientos noventa y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene en su encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui y defendido por el Letrado señor Peydró; y de otra, como demandado, don Francisco Ruiz Yáñez, en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pagó de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Ruiz Yáñez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Motor Ibérica, S. A.", de la suma de treinta mil quinientas veintinueve pesetas veintisiete céntimos, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Ruiz Yáñez, expido la presente que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.197)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veintinueve de enero del año próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado y por primera vez, calle General Castaños, número uno, bajo derecha, la subasta pública de los derechos o crédito que se dirá, embargado en juicio ejecutivo número trescientos treinta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en representación de don Alfredo Ruiz Martínez, contra don Faustino Pulgar Hevia, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas en que fueron tasados.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Los autos y el documento a que se refiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

El crédito o derechos que, sin perjuicio de tercero, correspondan al demandado señor Pulgar Hevia en la herencia de doña Soledad Fernández de Córdoba

Arribas, y a que se refiere el documento de 15 de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, cuya fotocopia obra unida a autos, estando el original en poder del demandado, que fueron tasados en setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.178)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía — hoy en trámite de ejecución de sentencia — que ante este Juzgado se tramitan con el número trescientos sesenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por el Procurador don Mario Rodríguez González, en nombre de "Promociones y Finanzas, S. A.", contra don José González Maganto, sobre pago de ciento cincuenta y cinco mil pesetas de principal, se anuncia nuevamente, y por quiebra de la precedente, la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los derechos de propiedad y ocupación que al referido demandado corresponden respecto al piso en que tiene su domicilio, sito en la casa número 47 —cuarenta y siete— de la calle de Narváez, de esta capital, planta cuarta, letra D, que al mismo fué objeto de embargo y que adquirió mediante contrato suscrito en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, a don Julián Simón Zurita.

Para la celebración del nuevo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las once de su mañana; fijándose como condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón diez mil novecientos noventa y nueve pesetas ochenta céntimos (1.010.999,80 pesetas), en que los referidos derechos han sido pericialmente tasados por el Letrado de este Ilustre Colegio don Rafael Palenzuela Prieto, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

No habiendo llegado a ser escriturado el piso referido ni por tanto inscrito en el Registro de la Propiedad, los derechos citados salen a la venta a riesgo y ventura, previéndose que el rematante de los mismos habrá de aceptar como título de dichos derechos la copia del contrato de compraventa aportada a los autos por el vendedor del piso antes mencionado, sin tener derecho a exigir ningún otro, pudiendo ser examinado, así como los autos, en Secretaría por quienes tengan interés en licitar, de igual modo que el informe pericial de tasación de los repetidos derechos.

Quinta

El total precio que se ofrezca deberá quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.206)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en autos de juicio eje-

cutivo número ciento treinta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de la entidad mercantil "Soldatec, Sociedad Anónima", contra don Angel Murguza, sobre pago de cantidad, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en:

Un torno, "Victoria", de metro y medio, entre puntos, con dos motores acoplados de 5½ HP, uno y otro de 1 HP, valorado en noventa mil pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día catorce del próximo mes de enero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Los muebles relacionados salen a subasta por el precio de tasación que es el de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyo remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los bienes de referencia se encuentran depositados en poder del demandado, en Eibar.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.200)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Eusebia Corral Díaz, hija de Nicanor y de Bruna, nacida el cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, en Aranzueque (Guadalajara), vecina de esta capital, calle de García Morato, cuarenta y dos, donde falleció el día doce de abril de mil novecientos sesenta y ocho, promovido dicho expediente por su hermano don Eusebio Corral Díaz, solicitando dicha declaración a su favor y de sus hermanos don Víctor, don Eusebio y don Estanislao Corral Díaz, y a su sobrino carnal don Antonio Corral Duimovich, en cuyo expediente, y por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado llamar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.208)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez número quince de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, promovidos por "Financiera Intercontinental, S. A.", contra don Amalio Manzano Sánchez y doña Tomasa Monje González, en reclamación de treinta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos, importe de tres letras de cambio, sus gastos de protesto, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Un aparato televisor, marca "Vanguard", de 21 pulgadas, con una mesa, mueble bar y antena exterior, ocho mil pesetas.

Un tresillo forrado en skay, color ver-

de, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones, tres mil pesetas.

Una mesa, "Livin", extensible, color caoba claro, mil pesetas.

Una librería, metálica, de 1,50 por 1,80 metros, setecientas cincuenta pesetas.

Un automóvil, marca "Renault", modelo Ondine, matrícula M-459.469, treinta mil pesetas.

Total: cuarenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Advertencia

Primera

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día trece de enero próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado previamente, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación.

Tercera

Que los bienes muebles cuya basta se pretende, se encuentran en poder de doña Nieves Monje González, calle de Narciso Serra, número dieciséis, en donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.174)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción número 16 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles dimanantes de diligencias preparatorias número 101 de 1966, seguida por el delito de inculpación, contra Lázaro Serradilla Muñoz, se acordó por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera y última vez sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, el día 20 del próximo mes de enero, a las once horas, el vehículo embargado a dicho inculpado, matrícula ZA-3.908, marca "Renault", 7,9 H. Dauphine.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo porque salió a segunda subasta, 21.000 pesetas.

Que no se fija tipo por tratarse de tercera subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el vehículo se encuentra depositado en el Parque de Caño Roto, número 118, de esta capital, a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.333 bis)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos ejecutivos número ciento uno de mil novecientos sesenta y siete, instados por "Financiera Peninsular, S. A.", contra don Francisco Casas Jorba, en los cuales, por providencia de este día, se acuerda sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local sito en la calle Menéndez Pelayo, número dos, segundo, de Igualada, tasados en siete mil pesetas.

Una máquina tricostosa, marca "Pereillo", con motor de medio HP, galga 12, de 1,60 metros de largo útil, con trans-

ferencia de mallas y automática, tasada en treinta mil pesetas.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día veinte de enero próximo y hora de las doce de su mañana, y la misma tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños uno, y simultáneamente, en el de igual clase de Igualada; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate, en cuanto al derecho de traspaso, quedará en suspenso, hasta tanto transcurra el término de treinta días prevenido en la ley de Arrendamientos Urbanos, para que el propietario del inmueble pueda intentar el retracto; y

Que el local habrá de destinarse, al menos, por un año, al mismo negocio o industria a que actualmente se dedica; y además, que el remate de los demás bienes, quedará en suspenso, hasta tanto sean conocidas las dos posturas que en su caso puedan hacerse.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.186)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos bajo el número trescientos diez de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos por don Juan Arjona Trapote, representado por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Juan Manuel Lara Sáenz y su esposa doña María Sol San Juan Vélez, sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en dos lotes, las siguientes fincas:

Primer lote:

Finca número siete.—Piso segundo A, situado en la planta segunda de la casa número ochenta y uno de la calle del General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza; linda: por su frente, con un pequeño hall de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera y con el piso segundo B; derecha entrando, con la calle del General Mola; izquierda, con montacargas y patio número dos, y fondo, con la casa número ochenta y tres de la calle del General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento, aplicable a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, libro mil ocho, folio treinta y siete, finca número treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, inscripción primera.

Segundo lote:

Finca número ocho.—Piso segundo B, situado en la segunda planta de la casa número ochenta y uno de la calle del General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza; linda: por su frente, con un pequeño hall de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha entrando, con la casa número setenta y nueve de la calle del General Mola; izquierda, con el local llamado finca número siete, y al fondo, con la calle del General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento en la propiedad de los elementos comunes y en los beneficios y cargas por razón de la comunidad. Inscrita en el mencionado Registro, al folio cuarenta y

tres del libro mil ocho, finca número treinta y dos mil cuatrocientos sesenta, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día trece de febrero del año próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta, respecto del primer lote, la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, que fué fijada para estos fines en la escritura de constitución de hipoteca, y en cuanto al segundo lote, igual cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que podrá realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin conceder, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.195)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 19 de esta capital, en la pieza de responsabilidades pecuniarias, dimanantes de las diligencias preparatorias número 35 de 1965, por conducir sin permiso o carnet, contra Gerardo Matías García, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por la cantidad de 10.000 pesetas en que ha sido tasada la siguiente:

Una motocicleta, marca "Lambretta", de 150 cc. de explosión, de dos tiempos, número 30.537, de un cilindro, matrícula de Madrid 355.232.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, del precio, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Dicho vehículo se encuentra depositado en el Parque municipal de la Bombilla, en la avenida de Valladolid, número 6, donde puede ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a 11 de diciembre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.333)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de "Airwel Española, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Una máquina calculadora, marca "Hispano Olivetti", eléctrica, modelo grande.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo grande, Lexicon 80.

Un aparato de aire acondicionado, marca "Airwell".

Una mesa de despacho.

Un armario librería.

Un sillón.

Dos sillas, todos de estilo español con talla, al parecer de madera de nogal.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el de veintiocho mil pesetas, en que han sido valorados los bienes pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en el domicilio de la entidad demandada, Agustín de Foxá, número trece.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—M. Malpica.—El Secretario: José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.203)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguido a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "Clínica San Blas, de especialidades Otorrinolaringológicas, S. A.", por la efectividad de un crédito hipotecario, ascendente por principal, intereses y costas, a la suma de nueve millones sesenta y cinco mil setecientas ochenta y tres pesetas con setenta céntimos, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Casa situada en Madrid, en la calle de Eduardo Dato, número nueve, con vuelta a la calle de Fernández de la Hoz. Consta de planta de semisótano, seis plantas más y otra de áticos, distribuida en habitaciones para vivienda, ocupando la de semisótano doscientos setenta metros cuadrados, las seis plantas siguientes trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, y la de áticos, sesenta metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patios. Mide una superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados; y linda: por su frente, con la calle de Eduardo Dato; por la izquierda entrando, con la calle de Fernández de la Hoz, y por la derecha y por el fondo, con la finca de don Carlos Prats. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, en el folio doscientos cuarenta y dos del libro cuatrocientos sesenta y ocho moderno del archivo, trescientos cuarenta de la sección segunda, finca número seis mil ochocientos setenta y nueve, inscripción dieciséis.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, la hora de doce de la mañana del día veinte de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diecisiete millones seiscientos mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, el

diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.177)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número veintinueve de Madrid se sigue juicio voluntario de testamentaria promovido por doña María del Rosario Barrañón Achaques, asistida de su esposo don Candelas Nieto Gallego, referente a doña Ignacia Carazo de Pablo, en cuyas actuaciones se ha dictado la providencia, que copiada literalmente, dice así:

Providencia

Juez, señor Carreras. — Madrid, once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El anterior escrito únase a los autos de su razón, teniéndose por cumplido al Procurador señor Aguilar con lo ordenado. Y hallándose ratificada la petición deducida, se tiene por promovido por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana en la representación que ostenta de doña Rosario Barrañón Achaques, asistida de su marido don Candelas Nieto Gallego, sin que obste a ello que la testadora y causante doña Ignacia Carazo de Pablo prohibiera la intervención judicial en su testamentaria, por cuanto que al haber terminado el albaceazgo por fallecimiento de los albaceas designados, según se expresa en el escrito inicial, se está en el caso del artículo novecientos once del Código Civil y no puede invocarse la prohibición de la testadora, según tiene declarado el Tribunal Supremo en sentencia de veinticuatro de noviembre de mil novecientos seis, el juicio voluntario de testamentaria de doña Ignacia Carazo de Pablo, cítese para el juicio en legal forma a los herederos y legatarios que se expresan en el apartado sexto del escrito inicial en los domicilios que en el mismo se indican, y en cuanto a don Angel Isaberrí García, cuyo domicilio se ignora, cítese por edictos, fijando uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándolo otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; cítese, también, al Ministerio Fiscal, para que represente a las personas a que se refiere el artículo mil noventa y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. No ha lugar a decretar la intervención del caudal relicto por haberse solicitado el juicio después de los treinta días de la muerte de la causante o de haberse tenido noticias de su fallecimiento, quedando limitado como dispone el artículo mil ochenta y dos de dicha Ley a la formación de inventario, que se hará judicialmente, dándose comisión al agente judicial, asistido del Secretario u Oficial de la Administración de Justicia, que den fe, a quienes este proveído servirá de mandamiento en forma, para lo que se señala en la Secretaría de este Juzgado el día trece de enero próximo, a las diez horas, citándose a todos los interesados, respecto a la solicitante, por medio de su Procurador, y a los demás en la forma acordada, así como el Ministerio Fiscal, haciendo entrega de las copias simples que se han presentado. Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima;

ma; doy fe.—Carreras. — Ante mí: Antonio Rojí. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma legal, con entrega de las copias simples acordadas a don Angel Isaberrí García, cuyo actual domicilio no consta, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Antonio Rojí. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.212)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número veintinueve de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Dolores García Ojeda, hija de Joaquín y de Josefa, natural de Barcelona, de estado casada con don Vicente Alfonso Tortosa, que falleció en esta capital, el día doce de enero de mil novecientos sesenta y nueve, reclamándose la herencia de dicha causante por sus sobrinos don Francisco y doña María Gloria García y Balaguer, sin perjuicio del usufructo correspondiente al cónyuge superstite de dicha señora, don Vicente Alfonso Tortosa; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en el plazo de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.199)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de los de Madrid.

Por la presente hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 324 de 1954, por esta, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a José Luis Salvat Aragón y Francisco Izquierdo Frías, que a continuación se describen, señalándose para el remate el día 21 de enero próximo, a las once de su mañana y bajo las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, estando tasados los bienes objeto de la subasta, consistentes en una mesa de 1,30 metros por 0,80, con cinco cajones; una librería de dos hojas, con diáfano, y tres sillas, con asiento de madera, en la suma de dos mil cien pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes embargados que se subastan se encuentran en poder del depositario don Augusto Rubio González, propietario de la "Casa Muebles Res", sito en la calle Pelayo, número 41, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, piso tercero.

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 1969.—El Secretario, Antonio Rojí.—El Magistrado-Juez de instrucción, José E. Carreras.

(C.—32.335)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, dictada

en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias número 154 de 1966, por imprudencia, contra Juan Antonio Navarro Fraile, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, el siguiente bien:

Un aparato de televisión, marca "Philips", automático, con UHF incorporado, de 23 pulgadas, propiedad de dicho inculpado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número 21 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, el día 18 de enero del próximo año y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El televisor fué tasado en 14.000 pesetas.

Primera. El bien subastado sale a licitación sin sujeción a tipo.

Segunda. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo por que salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El aparato televisor se encuentra en el domicilio del penado, sito en calle Sagrados Corazones, número 3, de esta capital.

Dado en Madrid, 5 de diciembre de 1969.—El Secretario, Antonio Rojí.—El Magistrado-Juez de instrucción, José Carreras Gistau.

(C.—32.334)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos abintestato de don Francisco Alcocer Fernández, hijo natural de doña Benita Fernández Salas, natural y vecino de esta capital, que falleció en la misma el día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno, en estado de casado con doña Isabel Carrascosa y Méndez, de cuyo matrimonio no quedó descendencia, por el presente se anuncia el fallecimiento del mismo sin testar, y que las personas a favor de las cuales se reclama la herencia son los hermanos don José, doña Jesusa María y don Pedro Alcocer Fernández, y su viuda, la citada doña Isabel Carrascosa Méndez, que viven; y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Pablo Pena de Olano.—El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—8.210)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintiséis de los de Madrid, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que se tramitan ante este Juzgado a instancia de Empresa "R. Salamanca, S. A.", representada por el Procurador señor Delgado Delgado, contra "Grancar, S. A.", en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los derechos de traspaso que luego se expresarán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de enero de mil novecientos setenta, a las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle de Piora, número cuatro, de esta capital, correspondiente a la finca de la calle Caños del Peral, número dos, donde la Sociedad "Grancar, Sociedad Anónima", tiene establecido su domicilio social y oficinas.

Fueron tasados dichos derechos en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta**Primera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado un diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que fué el de novecientas mil pesetas.

Segunda

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero si no se cubriesen las dos terceras partes de la segunda quedará suspendida su aprobación hasta tanto se dé traspaso de la puja al demandado.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Quinta

No se aprobará el remate hasta tanto se haya dado traslado de la cantidad ofrecida al propietario del local durante el plazo previsto en la ley de Arrendamientos Urbanos, a efectos de tanteo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.207)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 15

En cumplimiento de exhorto del Juzgado de Ponferrada, dimanante de la causa seguida ante el mismo con el núm. 145/61, por estupro, contra Lucas González Ramón, se notifica a dicho condenado que por la ilustrísima Audiencia de León, con fecha 14 de junio del corriente año, se acordó la remisión de la condena, que se encontraba en suspensión condicionalmente, relativa a la sentencia dictada por la misma el 11 de noviembre de 1961.

(B.—4.902)

JUZGADO NUMERO 19

Por el presente se cita a Jesús Ubierna Montenegro, propietario del establecimiento sito en la calle León, núm. 18, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 19, sito en General Castaños, núm. 1, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en las diligencias previas que se tramitan con el número 587/69, por robo.

(B.—4.858)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez

o Tributal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Cano Negro (Miguel Ángel), nacido en Sevilla el día 6 de diciembre de 1942, hijo de Jaime y de Laura, soltero, camarero, domiciliado en la calle de Sorbe, núm. 12, inculcado en diligencias preparatorias instruidas en este Juzgado, bajo el núm. 126 de 1967, por el delito de los artículos segundo, quinto, sexto y 10 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 17 de octubre último.

(B.—4.625)

Pampliega Rodríguez (Jesús), natural de Hornillos del Camino (Burgos), de veintidós años de edad, soltero, soldador, hijo de Benjamín y de Teófila, vecino de Hornillos del Camino (Burgos), inculcado en diligencias preparatorias instruidas en este Juzgado, bajo el núm. 62 de 1969, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 5 de noviembre actual.

(B.—4.570)

Sánchez Pérez (Tomás), natural de Linares (Jaén), hijo de Diego y de Antonia, soltero, estudiante, de dieciocho años de edad, vecino de Linares, plaza de Glorietta, núm. 29, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 36 de 1969, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 13 de noviembre actual.

(B.—4.722)

Rodríguez Coso (José), natural del Puente de Vallecas, hijo de José y de Aniceta, de profesión vaquero, casado, de treinta y un años de edad, vecino de Madrid, calle de Callejón de los Ruices, núm. 2 (Puente de Vallecas), procesado en el sumario instruido bajo el núm. 108 de 1968, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 21 de octubre último.

(B.—4.855)

Otero Sanz (Antonio), natural de Madrid, hijo de Pascual y de Adela, de veintiocho años de edad, de profesión pintor, vecino de Madrid, calle de Antonio Folgueras, núm. 5, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 498 de 1966, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 30 de septiembre último.

(B.—4.856)

Montero González (Francisco), natural de Pozoblanco, hijo de Eduardo y de Dolores, nacido el día 12 de julio de 1940, de estado casado, torero, domiciliado últimamente en la calle de Fundadores, número 6, piso segundo, núm. 5, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 12 de 1968, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 22 de octubre último.

(B.—4.874)

García Pérez (Manuel), natural de Barcelona, nacido el día 12 de agosto de 1929, de treinta y nueve años de edad, soltero, hijo de Ignacio y de Amparo, domiciliado últimamente en esta capital, "Pensión Conchita", del paseo de las Delicias, 154, procesado en el sumario instruido bajo el número 104 de 1969, por el delito de hur-

to, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 28 de noviembre de 1969.

(B.—4.818)

Macías Arrieta (Fernando), natural de Cáceres, hijo de Fernando y de Dolores, nacido el 31 de mayo de 1941, de veintiocho años, casado, industrial, procesado en el sumario instruido bajo el número 103 de 1969, por el delito de entrega de cheque en descubierto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 25 de noviembre de 1969.

(B.—4.819)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al 31 de octubre de 1969 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 5 de noviembre de 1969, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid a José Cortés Ródenas, natural de Chinchilla (Albacete), nacido el 1 de diciembre de 1927, casado, hijo de Juan y Emilia, domiciliado últimamente en la Parroquia de Santa María de la Cabeza, número 1, procesado en el sumario instruido bajo el número 91 de 1969, por el delito de hurto, en virtud de haberse dejado sin efecto su procesamiento.

(B.—4.752)

Pazos Tamayo (Enrique de), administrativo, de estado casado, de treinta y cuatro años de edad, vecino de Madrid, San Cristóbal de los Angeles, bloque 203, portal B, segundo izquierda, procesado en el sumario instruido bajo el número 113 de 1968, por el delito de entrega de cheque en descubierto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto fecha 30 de octubre último.

(B.—4.753)

JUZGADO NUMERO 7

Boncán (María Virginia N.), cuyos demás datos de filiación se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, a fin de serla notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra la misma dictado en el sumario en dicho Juzgado seguido con el número 209 de 1969, por apropiación indebida.

(B.—4.814)

JUZGADO NUMERO 9

Tellarini (Bartolomé), de cuarenta años, de estado casado, natural de Argentina, hijo de Félix Francisco y de Aida, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 9 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 216 de 1969, que se instruye contra el mismo sobre abandono de familia, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.723)

JUZGADO NUMERO 12

Grimm (Marión), nacida el 24 de mayo de 1950 en Wernhausen (Alemania Oriental), y la que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de José Caballeros Palacios, número 24, procesado por sustracción de menor en causa número 127 de 1969, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—4.778)

JUZGADO NUMERO 14

Alonso Echevarría (Francisco), natural de Lúcar (Oviedo), de estado casado, de profesión industrial, de treinta y nueve años, hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de las Angustias, núm. 30, procesado por es-

tafa en causa núm. 116 de 1968, comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.572)

Vázquez Salcedo (José Francisco), natural de El Salvador (República de El Salvador), de estado soltero, estudiante, de veintiocho años, hijo de Alberto y de Quintina, domiciliado últimamente en Vallehermoso, número 77, Madrid, procesado por abusos deshonestos en causa núm. 346 de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.857)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16 de esta capital, en méritos del sumario 561 de 1966, por raptó, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Vicente Badenas Hernández, por haberse presentado el mismo en este Juzgado.

(B.—4.573)

NAVALCARNERO

Por tenerlo así acordado en resolución recaída en el sumario que se instruye por este Juzgado por el procedimiento de urgencia, con el núm. 7 de 1969, por delito de hurto, por la presente hago saber a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, ha dejado sin efecto la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura del procesado en dicho sumario Jesús Diéguez Diéguez, de treinta y nueve años de edad, natural de Rubí de Bracamonte (Valladolid), hijo de Paulino y de Cándida, soltero, pastor, por haber sido habido el mismo.

(G. C.—7.266)

(B.—4.726)

ALCALA DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 15 de octubre de 1969, en diligencias preparatorias juicio número 12 de 1969, por hurto, llamando al acusado José Luis García López, que se insertó en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 21 de octubre de 1969 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de noviembre de 1969, por haber padecido error en dicha requisitoria.

(G. C.—7.345)

(B.—4.806)

Juan Luis García López, de dieciocho años de edad, de estado soltero, de profesión soldador, hijo de Leandro y de Felisa, natural de La Almarcha (Cuenca) y vecino de Móstoles, acusado en diligencias preparatorias juicio oral que se le instruye con el número 12 de 1969, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—7.345 bis)

(B.—4.807)

LOGROSAN

Por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 20 de mayo de 1947, relativa al procesado Adolfo López Benito, de veintiséis años, soltero, escribiente, hijo de Luis y de Julia, natural de Madrid, procesado en el sumario núm. 10 de 1944, por delito de robo, toda vez que por auto de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres, de 25 de los corrientes, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal contraída por dicho procesado por prescripción del delito. Dicha requisitoria se publicó, entre otros, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid el 14 de junio de 1947.

(G. C.—6.748)

(B.—4.530)

LLERENA

Don Antonio Pardo Lloréns, Juez de instrucción de esta ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado de 6 de febrero de 1961, librada en el sumario tramitado en el mismo con el núm. 98 de 1960, por

usurpación de funciones, por la que se llamaba al procesado José Luis Royo Jarne, de veintisiete años, soltero, natural de Zaragoza y vecino de Sevilla, y se interesaba su busca y captura, por haber sido declarada extinguida la responsabilidad penal del mismo por auto de la Audiencia Provincial de Badajoz de 30 de octubre último.

(G. C.—6.870) (B.—4.531)

ESTEPA

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Juez de instrucción de la ciudad de Estepa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante del rollo núm. 3.901, causa 50/66, delito abandono de familia, contra Juan Antonio García Vélez, de treinta y ocho años de edad, casado, hijo de Miguel y de María Joaquina, natural de El Puerto de Santa María, vecino de Madrid, de profesión albañil, con instrucción y con antecedentes penales, cuyo actual domicilio se ignora, y por auto de fecha 14 de octubre pasado, dictado por la Sección Tercera de dicho Tribunal, se decretó la prisión sin fianza, por lo que se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en prisión, en concepto de preso, y a disposición de este Juzgado, al que deberán dar cuenta de su captura, en su caso, por el medio más rápido.

(G. C.—6.871) (B.—4.532)

OCAÑA

Don Conrado Durantez Corral, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Walter Brill Gerahard, nacido el día 25 de junio de 1933, de profesión Gerichtsreferendar, natural y vecino de Friburgo de Brisgovia, Holbeinstrasse, núm. 13 (Alemania), para que en el término de diez días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo a responder de los cargos que contra el mismo resultan, en causa que se le sigue por imprudencia temeraria, con el número 85 del año 1963.

(G. C.—7.141) (B.—4.648)

BENAVENTE

Lozano Jiménez (Ramón), de veintinueve años de edad, casado, obrero, hijo de Sorro Jiménez Jiménez, habiendo nacido el primero de octubre de 1940 en Medina del Campo, domiciliado en Valladolid, calle carretera Villalbáñez (Casa Alta), gitano, se dice convive con una chica, llamada Paula, alias "la Venona", cuyo último domicilio lo tuvo en Valderas (León), hoy en ignorado paradero, llevando consigo un coche alquilado "Seat" 600-D, matrícula ZA-10.363, con motor de 4 Cl. y 7 HP, número DA-165.430, y bastidor, número 244.673, del que es titular Basilia Marla Fernández Mampaso, vecina de Zamora, por medio de la presente se cita, llama y emplaza a dicho procesado Ramón Lozano Jiménez, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Benavente, al objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria y demás acordado en el auto de procesamiento dictado contra el mismo en 21 de octubre de 1969, en el sumario número 17 de 1969, por apropiación indebida de citado vehículo, que se le sigue por el procedimiento de urgencia.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, el que, caso de ser habido, será puesto a mi disposición y a resultas de mentado sumario.

(G. C.—7.506) (B.—4.893)

VIGO

En resolución dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, en la causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Vigo, con el número 153/1957, contra Rafael Castaño Hernández, de treinta y dos años de edad en el año 1957, casado, chatarrero, hijo de Tomás y de Magdalena, natural y vecino de Vigo, calle de Numancia, núm. 47, bajo, acordó dejar extinguida, por prescripción del delito, la responsabilidad penal de aquél, alzándose su procesamiento, con todas las consecuencias legales; dejándose, por ello,

sin efecto las órdenes de detención, prisión, requisitorias y rebeldía contra el mismo decretadas en dicha causa y, por tanto, el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha 4 de mayo de 1969.

(G. C.—7.529) (B.—4.894)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el número once de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torra, como apoderado de "Suministros Eléctricos Navarro, Sociedad Anónima", contra don Antonio Pérez Aceitero, sobre pago de cuarenta y un mil setecientos noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, y por providencia de esta fecha, se sacan a la venta por segunda vez y en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al demandado y que a continuación se dirán, para cuyo acto se señala el día catorce de enero próximo y hora de las once del mismo, en la Sala de audiencia del que prevé, sita en la plaza de Chamberí, número cuatro.

Bienes embargados

Un tresillo de tres plazas y dos sillones, dieciséis mil pesetas.

Un frigorífico, marca "Edesa", de 105 litros, siete mil pesetas.

Un piso de cuatro habitaciones y servicios, sito en la calle de Ferraz, número dieciocho, primero D, sito en Alcalá de Henares (Madrid), doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

Total: Doscientas ochenta y ocho mil quinientas pesetas.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio del avalúo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.191)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Jaime Arias García, Juez municipal número dos de los de esta capital (plaza de Chambería, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil bajo el número sesenta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, como apoderado de "Domus, Sociedad Limitada", contra doña Josefina del Toro Castillo, sobre reclamación de ocho mil pesetas, por providencia de esta fecha se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta, los bienes embargados a la demandada y que a continuación se dirán; para dicho acto se ha señalado el día dieciséis de enero próximo y hora de las once del mismo, en la Sala de audiencia del que prevé, sita en la plaza de Chamberí, número cuatro.

Bienes embargados

Una cocina, marca "Corberó, número 43", de cuatro fuegos, dos de ellos de gas y los otros dos eléctricos, dos mil pesetas.

Un aparato televisor, marca "Reyfra de Gundermatic", de 19 pulgadas, seis mil pesetas.

Una estufa, marca "Super-Ser", de gas, mil pesetas.

Total: Nueve mil pesetas.

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrá

de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio del avalúo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.201)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número noventa y tres de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don Antonio Ampuero Saldaña, contra doña Adelaida Hernández Hermosilla, asistida de su esposo don Luis Sánchez, sobre desahucio por falta de pago, se ha acordado, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, y en período de ejecución de sentencia, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de ocho días y precio de tasación de siete mil ochenta pesetas (7.080), los bienes muebles embargados a la demandada en referidos autos, para el concepto de costas y que a continuación se indican:

Una cocina de gas butano, "Benavent", con tres fuegos, en buen uso.

Una lámpara eléctrica de mesita de dormitorio.

Cuatro cubetas de aluminio para hacer hielo, en buen uso.

Cinco linternas de diferentes modelos no identificables.

Una linterna de mesilla.

Una estantería de comercio, de madera, con luna de cristal, de unos cuatro metros de longitud por dos de altura.

Un radiador de calor negro, marca, digo, número 6.474, de 220 voltios.

Dieciocho apliques eléctricos, todos en buen uso a excepción de uno que se encuentra deteriorado, de diferentes marcas.

Una lámpara de mesita, sin marca visible, en buen uso.

Dieciséis barras eléctricas fluorescentes, en buen uso.

Una cocina de gas butano, marca "Aitona", con tres fuegos y horno, en buen uso.

Se hace constar, a los fines procedentes, que para el acto del remate de dichos bienes muebles, se ha señalado la audiencia del día trece de enero próximo, a las doce horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número diecisiete, piso segundo, así como se hace saber a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta pública deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación; y

Que los mencionados bienes muebles se hallan depositados en poder de don Valentín Ampuero Domínguez, mayor de edad, y vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Hilarión Eslava, número treinta y seis, Madrid.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.198)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, en autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número cuatrocientos veintisiete de mil novece-

cientos sesenta y nueve, a instancia de don Juan Francisco Hernando Martín, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, contra don Joaquín Curros Amboaje, sobre desahucio por falta de pago del local destinado a coches de alquiler, sito en la casa número setenta y tres de la calle de Alcántara, de esta capital, piso cuarto, bajo, número tres, de esta capital, se cita a don Joaquín Curros Amboaje, cuyo domicilio se ignora, a fin de que el día dos de enero próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, a celebrar el juicio verbal civil de desahucio, instado contra el mismo, debiendo comparecer por sí o por medio de persona especialmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, pues de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar, y establecidos en el artículo mil quinientos setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil; llevándose a efecto la presente citación conforme a lo dispuesto en el artículo mil quinientos sesenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, en su párrafo segundo.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Joaquín Curros Amboaje, cuyo domicilio se ignora, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.202)

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Fernando Gándara Gómez, Juez comarcal del Juzgado de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de desahucio por falta de pago con el número veintitrés de mil novecientos sesenta y nueve, seguido a instancia de doña Julia García Serrano, representada por el Procurador don Alfonso María Roiz Noriega, contra don Eleuterio Rodelgo Játiva, habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio el día doce de enero próximo y hora de las doce de la mañana, el que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de José Antonio, número cuatro, citándose para este acto por medio del presente al expresado demandado don Eleuterio Rodelgo Játiva, con el apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio con su rebeldía.

Torrelaguna, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez comarcal, Fernando Gándara Gómez.

(A.—8.205)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 262 de 1969, por hurto, contra Angel Altieri Aguilar, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia. — En Madrid, a 19 de septiembre de 1969. — El señor Juez municipal número 2, don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, el denunciado Angel Altieri Aguilar, cuyas demás circunstancias constan:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Altieri Aguilar a la pena de treinta días de arresto menor carcelario y al pago de las costas del juicio. Notificándose la presente al interesado por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 22 de septiembre de 1969.

(B.—3.905)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas número 326 de 1969, por malos tratos, seguido en el Juzgado municipal número 4 de Madrid, ha

recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría. — En Madrid, a 19 de septiembre de 1969. — El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre parte: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, José Luis Alos Duparcq, mayor de edad, casado, empleado, hijo de José y de Luisa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Alos Duparcq a la pena de cinco días de arresto menor en la cárcel y pago de las costas de este juicio de faltas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.765) (B.—3.880)

En el juicio de faltas número 527 de 1969, seguido en el Juzgado municipal número 4 de Madrid, por hurto, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría. — En Madrid, a 17 de septiembre de 1969. — El señor Juez municipal del Distrito del Centro número 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra Juan Antonio Macía Díez, de veintidós años, metalúrgico, hijo de Juan José y Antonia, natural de Sevilla.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Juan Antonio Macía Díez. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.766) (B.—3.881)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 4 de Madrid, bajo el número 648 de 1968, por negligencia simple de la que se derivaron daños, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría. — En Madrid, a 12 de septiembre de 1969. — El señor Juez municipal del Distrito del Centro número 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra María Presentación Atienza Clemente, mayor de edad, industrial, vecina de Madrid, y contra Ignacio Izquierdo Frías, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, salvo que es hijo de Emilio y de Raimunda.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Ignacio Izquierdo Frías y María Presentación Atienza Clemente. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación a Ignacio Izquierdo Frías, expido la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.608) (B.—3.784)

JUZGADO NUMERO 5

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 414 de 1969, sobre hurto, contra Juan José Escudero Labayén, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 11 de septiembre de 1969. — Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas circunstancias constan anteriormente, Juan José Escudero Labayén, de veinte años, soltero, estudiante, hijo de Juan y Josefina, natural de León y vecino de esta capital, y como denunciante-perjudicado, Víctor César Rosas y Murillo de la Cueva, domiciliado

últimamente en Madrid, hoy en ignorado domicilio, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan José Escudero Labayén, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto, que cumplirá en prisión, a que abone al perjudicado Víctor César Rosas y Murillo de la Cueva la suma de 350 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios, y al pago de las costas del presente juicio. Para la notificación de esta resolución al perjudicado, por su ignorado domicilio, librese cédula al BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco E. Jardón. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al perjudicado Víctor César Rosas y Murillo de la Cueva, que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1969.

(B.—3.954)

JUZGADO NUMERO 6

Avelino Acedo Martínez, nacido el 28 de octubre de 1944 en Vidriales (Zamora), soltero, soldador, hijo de José y de María, y en ignorado paradero, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas que arroja un total de 841 pesetas y comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 6 de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 295 de 1968, apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 20 de septiembre de 1969.

(B.—3.965)

Soledad Núñez Machío, nacida el día 5 de febrero de 1949 en Malpartida (Badajoz), soltera, aprendiz, hija de Cándido y Angela, y en ignorado paradero, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas (mitad) que arroja un total de 506 pesetas y comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 6 de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de cumplir la pena que la ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones mutuas y cumplir la pena de arresto que le fué impuesta, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 19 de septiembre de 1969.

(B.—3.963)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 70 de orden de 1969, por lesiones y daños, contra otro y Teófilo Herrera Sánchez, se ha practicado la siguiente

Liquidación de tasas según Decreto de 18 de junio de 1959 y tasación de costas

Disposición común 11.ª, Derechos de registro, 20 pesetas. — Artículo 28, tarifa primera, diligencias previas y juicio, 115. Artículo 28, tarifa primera, suspensión juicio, 40. — Artículo 10, tarifa quinta, Médico forense, 100. — Artículo 31, tarifa primera, cumplimiento exhortos, 50. — Artículo 29, tarifa primera, ejecución sentencia, 30. — Indemnizaciones, 1.700 pesetas y 750 pesetas, 2.450 pesetas. — Multas impuestas, dos de 500 pesetas, 1.000 pesetas. — Agentes judiciales, citaciones y notificación, 133,75 pesetas. — Perito tasador, informe, 200 pesetas. — Pólizas Mutualidad judicial, 100 pesetas. — Impuesto resolución sentencia, 25 pesetas. — Reintegro del expediente, hasta esta hoja, 111 pesetas. — Total, 4.374,75 pesetas.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuradas 4.374,75 pesetas, s. e. u. o., que corresponden pagar por mitad a los condenados Gaspar García Estévez y Teófilo Herrera Sánchez (s. e. u. o.). Madrid, a 16 de septiembre de 1969. — El Secretario, Manuel Durán. — Conforme: El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricados.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Teófilo Herrera Sánchez, mediante a desconocerse su

actual domicilio y paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, a 16 de septiembre de 1969.

(B.—3.863)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 391 de 1969, por lesiones y daños, y contra Apolonio Rubio de la Osada, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 18 de septiembre de 1969. — El señor Juez municipal del número 7, don Luis Gutiérrez de Ojeto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Apolonio Rubio de la Osada, cuyas circunstancias personales ya constan; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorable a Apolonio Rubio de la Osada, declarando las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe. — José María Cledón. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Gertrude Morant y Ricardo B. Morat, y mediante al desconocerse su domicilio actual o paradero, expido el presente al señor Director del BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción en dicho periódico, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 18 de septiembre de 1969.

(B.—3.931)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 330 de 1969, por lesiones, y contra Angel Guijarro Cutillas, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 14 de agosto de 1969. — El señor Juez municipal del número 7, don Antonio Albasanz Gallán, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Angel Guijarro Cutillas, cuyas demás circunstancias del mismo ya constan; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Angel Guijarro Cutillas y notifíquese esta resolución al denunciado por exhorto, que se librará al Puesto de Vallecas, y a las lesionadas Dolores Martínez Selva e Isabel Alfaro Poveda, por exhorto que se librará al Juzgado municipal, Decano, de Albacete, declarando las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe. — Antonio Clares. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al denunciado Angel Guijarro Cutillas, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de septiembre de 1969.

(B.—3.984)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 391 de orden de 1969, por lesiones y daños en accidente de circulación causados a Gertrude Morant y Ricardo B. Morant y contra Apolonio Rubio de la Osada, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 18 de septiembre de 1969. — El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Apolonio Rubio de la Osada, cuyas circunstancias personales ya constan; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con

toda clase de pronunciamientos favorable a Apolonio Rubio de la Osada y notifíquese esta resolución por edictos a Gertrude Morant y Ricardo B. Morant y por cédula a Apolonio Rubio de la Osada, declarando las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe. — P. H., José Medina. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a los denunciados Gertrude Morant y Ricardo B. Morant, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de septiembre de 1969.

(B.—3.985)

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 921 de orden de 1968, por lesiones en accidente de circulación de Galo Alonso García, contra José Luis Vicente Miranda, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 11 de septiembre de 1969. — El señor Juez municipal del número 7 don Luis Gutiérrez de Ojeto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, José Luis Vicente Miranda, cuyas demás circunstancias personales del mismo ya constan; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a José Luis Vicente Miranda y notifíquese esta resolución por medio de cédula al mismo, declarando las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe. P. H., José Medina. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al denunciado José Luis Vicente Miranda y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a 13 de septiembre de 1969.

(B.—3.810)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 317 de 1969, por lesiones, contra Enrique Gil Antón, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Enrique Gil Antón de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Francisco de Padua Cunillera de Senmenat, expido el presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1969.

(B.—3.813)

En el juicio de faltas número 442 de 1969, por daños, contra Joaquín García de Castro, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Joaquín García de Castro de la falta de daños que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Lisandros Spyridon, expido el presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1969.

(B.—3.812)

En el juicio de faltas número 372 de 1969, por hurto, contra Manuel Parodi López, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Manuel Parodi López, como autor de una falta de hurto comprendida en el caso 1.º del artículo 587 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Manuel Parodi López, expido el presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1969.

(B.—3.786)

En el juicio de faltas número 289 de 1969, por escándalo, contra Florencio del Peral, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Florencio del Peral Oriza de la

falta de escándalo que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Florencio del Peral Oriza, expido el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1969.

(B.—3.885)

En el juicio de faltas número 151 de 1969, por daños, contra José Luis Barrio, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a José Luis Barrio Camazón de la falta de daños que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a José Luis Barrio Camazón, expido el presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1969.

(B.—3.986)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, bajo el número 296 de 1969, contra Legrand Guy Agustin Adolphe y Jean Paul Regnard, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de septiembre de 1969. — Vistos por el señor don Hipólito Santos García, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar a Legrand Guy Agustin Adolphe a 5.000 pesetas de multa, represión privada, privación carnet de conducir por tres meses, indemnización de 22.300 pesetas y pago de costas. Se declara responsable civil subsidiario a Jean Paul Regnard.

Y para que sirva de notificación a Legrand Guy Agustin Adolphe y Jean Paul Regnard, expido el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.689)

(B.—3.837)

JUZGADO NUMERO 11

En procedimiento de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 557 de 1968, seguido en este Juzgado a instancia de don Angel Pecharrómán Casado, mayor de edad, soltero, empleado, con domicilio últimamente en la calle de Embajadores, número 133, y en la actualidad en ignorado paradero, como responsable civil subsidiario Rosario Prado Martín Gil, con domicilio en la calle de Pinzón, número 18, C bajo, contra Tomás Román Griñón, con domicilio en la calle de San Sebastián, número 44, y en cuyos autos aparece como responsable civil subsidiario Eugenio Amores Martínez, con domicilio en la calle de Palma, número 9, primero, sobre daños imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 12 de septiembre de 1969. — El señor don Serafín González Molina, Juez municipal del Juzgado número 11 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Angel Pecharrómán Casado, soltero, empleado, con domicilio en la calle de Embajadores, 133; como perjudicada, Rosario Prado Martín Gil, con domicilio en Pinzón, número 18; como denunciado, Tomás Román Griñón, con domicilio en San Sebastián, número 44, y como responsable civil subsidiario, Eugenio Amores Martínez, calle Palma, número 9, primero, por daños.

Fallo: Que debía absolver y absolvía libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Tomás Román Griñón, declarando de oficio las costas procesales causadas en este juicio. Para la notificación de sentencia a Rosario Prado y Angel Pecharrómán librese exhorto al Juzgado de igual clase número 28 y edictos, respectivamente. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma al denunciante Angel Pecharrómán Casado, en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.602)

(B.—3.788)

En procedimiento de juicio de faltas que, bajo el número 605 de 1967, se sigue en este Juzgado, por denuncia de Juana Marcos Díez, nacida en Nambroca (Toledo), el día 24 de mayo de 1948, hija de Daniel y Dámasa, soltera, sirvienta doméstica, con

domicilio últimamente en la avenida del Manzanares, número 42, piso séptimo, letra A, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Atilano Escudero Ciria, nacido en Casar de Salamanca (Guadalajara) el día 20 de noviembre de 1947, hijo de Benito y María, soltero, soldador y con domicilio en Guadalajara, calle Operación Alamin, número 4, izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 12 de septiembre de 1969. — El señor don Serafín González Molina, Juez municipal del Juzgado número 11 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Juana Marcos Díez, mayor de edad, hija de Daniel y Dámasa, soltera, sirvienta, con domicilio en la avenida del Manzanares, número 42, y de otra, como denunciado, don Atilano Escudero Ciria, mayor de edad, soltero, soldador, con domicilio en la calle de Operación Alamin, número 4, de Alcalá de Henares, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, sobre hurto; y

Fallo: Que debía absolver y absolvía libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho de origen de estas actuaciones al denunciado Atilano Escudero Ciria, declarando de oficio las costas procesales causadas en el presente juicio. Para la notificación a las partes librese cédula de notificación por edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandante Juana Marcos Díez y demandado Atilano Escudero Ciria, en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.603)

(B.—3.789)

JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 341 de 1969, a instancia de los agentes municipales afectos a la Unidad Móvil con destino en el Parque Municipal, contra José Fernández González, hijo de Angel y María, casado, natural de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 9 de septiembre de 1969. — El señor don Jaime Arias García, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguido por denuncia de los Policías municipales José María Sánchez Pérez y Fidel Valero Raposo, afectos a la Unidad Móvil con destino en el Parque Municipal, contra José Fernández González, mayor de edad, casado, vendedor, y declarado en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la falta de entrada en heredad ajena sin permiso; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Fernández González de los hechos origen de estas diligencias, declarándose de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jaime Arias. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado José Fernández González, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1969.

(B.—3.790)

En el expediente de juicio de faltas número 435 de 1969, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por lesiones, contra Gerard Michel Napruos, natural de Dourdan, hijo de Daniel y Elena, de veintidós años, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 23 de septiembre de 1969 condenando a Gerard Michel Napruos a la pena de quince días de arresto y pago de todas las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Gerard Michel Napruos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de septiembre de 1969.

(B.—3.919)

En el expediente de juicio de faltas número 290 de 1969, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por escándalo público, contra Angel Benítez Fernández, de veintiocho años, soltero, obrero, hijo de Herminio y Martina, natural de Elcober de Tábara (Zamora), se ha dictado sentencia con fecha 9 de septiembre de 1969, por la que se absuelve al denunciado Angel Benítez Fernández de los hechos origen de estas diligencias, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a Angel Benítez Fernández y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de septiembre de 1969.

(B.—3.816)

En el juicio de faltas número 256 de 1969, por daños por imprudencia, a instancia de Amadeo Alvarez Rodríguez, contra José María Montesinos Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 9 de septiembre de 1969. — El señor don Jaime Arias García, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en virtud de denuncia de Amadeo Alvarez Rodríguez, mayor de edad, vecino de Alcobendas, y actualmente en ignorado paradero, contra José María Montesinos Rodríguez, también mayor de edad, conductor y propietario del "Seat 1.500", matrícula M-673.818, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la falta de daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José María Montesinos Rodríguez de los hechos origen de estas diligencias, declarándose de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jaime Arias. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante Amadeo Alvarez Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 13 de septiembre de 1969.

(B.—3.791)

En el juicio verbal de faltas número 221 de 1969, por amenazas, a instancia de Laura García Avila, contra Francisco Acero Sáiz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 9 de septiembre de 1969. — El señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número 12 de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguido a instancia de Laura García Avila, mayor de edad, casada, peluquera y vecina de esta capital, contra Francisco Acero Sáiz, también mayor de edad, casado con la anterior y separado judicialmente, vecino de esta Villa, e ignorándose su domicilio, por supuesta falta de amenazas y daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Acero Sáiz, como autor criminalmente responsable de la falta prevista en el artículo 585, números primero y tercero, en relación con el 600 del vigente Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado; indemnización a la perjudicada de los daños causados según tasación pericial, y al pago de las costas y gastos de estas diligencias. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jaime Arias. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Acero Sáiz, en ignorado domicilio y paradero, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 13 de septiembre de 1969.

(B.—3.792)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 154 de 1969, por daños, seguido contra Luis Beató, se dictó sentencia, con fecha 30 de julio de 1969, por la que se condenó al denunciado Luis Beató a la pena de 255 pesetas de multa, debiendo sufrir, caso de insolvencia, una responsabilidad subsidiaria de tres días, indemnización de 1.500 pesetas a la perjudicada empresa "Transportes Flores, S. L."

y al pago de las costas del juicio. Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Luis Beató, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de julio de 1969.

(B.—3.818)

En el juicio de faltas de este Juzgado, número 152 de 1969, por daños, seguido contra Dolly Genelot de Battaglia, en el que es responsable civil subsidiario don Rubén Battaglia, por denuncia de don Manuel Cristiano González, se dictó sentencia, con fecha 11 de septiembre de 1969, por la que se absolvió a la denunciada Dolly Genelot de Battaglia, declarando de oficio las costas. Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a la denunciada Dolly Genelot de Battaglia y responsable civil don Rubén Battaglia, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1969.

(B.—3.817)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 20 de 1969, por lesiones y malos tratos, contra otro y Rufino Gallardo González, se ha practicado el día 9 de julio de 1969 la tasación de costas siguiente:

Registro (Disposición común 11.ª), 20 pesetas. — Diligencias previas (artículo 28), 15 pesetas. — Trámite (artículo 28), 100 pesetas. — Suspensión (artículo 28), 40 pesetas. — Exhortos (artículo 31), 50 pesetas. — Ejecución sentencia (artículo 29), 30 pesetas. — Médico forense (artículo 10, quinto), 125 pesetas. — Reintegro (Ley Tributaria) y Mutualidades, probable, 175 pesetas. — Dietas y locomoción agentes y oficial de este Juzgado, 100 pesetas. — Dieta y locomoción agentes Juzgado número 24 de Madrid, 33 pesetas. — Tasación costas (artículo 10, sexto), 41 pesetas. — Total, 729 pesetas.

Corresponde al penado Rufino Gallardo González la mitad, o sean, 364,50 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y dar vista por tres días al penado Rufino Gallardo González, en ignorado paradero y requerirle para que la abone en este Juzgado municipal número 14, calle de Alberto Aguilera, número 20, llamándose a dicho penado al propio tiempo por medio de la presente a fin de que se persone a cumplir el arresto de dos días que le fué impuesto en sentencia dictada en el expresado juicio, apercibiéndole en ejecución de sentencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de septiembre de 1969.

(B.—3.904)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 558 de 1968, por daños, contra Emilio Oliva, se ha practicado el día 20 de septiembre de 1969 la tasación de costas siguientes:

Registro (Disposición común 11.ª), 20 pesetas. — Diligencias previas (artículo 28), 15 pesetas. — Trámite (artículo 28), doble, 200 pesetas. — Suspensión (artículo 28), 40 pesetas. — Exhortos (artículo 31), 50 pesetas. — Ejecución sentencia (artículo 29), 30 pesetas. — Multa im- puesta, 300 pesetas. — Indemnización, 3.908 pesetas. Honorarios Perito, 200 pesetas. — Reintegro (Ley Tributaria) y Mutualidad, 140 pesetas. — Dietas y locomoción agente y oficial, 100 pesetas. — Dietas y locomoción agente Juzgado número 30 y giro, 80 pesetas. — Tasación de costas (artículo 10, número sexto), 150 pesetas. — Total, 5.233 pesetas.

Y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y dar vista por tres días al condenado Emilio Oliva, en ignorado paradero, y requerirle para que la abone en este Juzgado municipal número 14, calle de Alberto Aguilera, número 20, en ejecución de sentencia, le apercibo que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de septiembre de 1969.

(B.—3.921)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 215 de 1969, por lesiones, seguido contra Carlos Sierra García, a virtud de denuncia de Julio Sanz Sanz, se dictó sentencia con fecha 22 de septiembre del año actual por la que absolvió al denunciado Carlos Sierra García, declarando las costas de oficio. Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciante Julio Sanz Sanz, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1969.

(B.—3.968)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 176 de 1969, sobre escándalo y daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En Madrid, a 12 de septiembre de 1969. — Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Servando Manuel Cueto Carus y José María Álvarez Santos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Servando Manuel Cueto Carus, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de diez días de arresto menor, y como autor de otra falta de daños, a la pena de cinco días de arresto menor; a que indemnice al señor representante legal del cine Pleyel en la cantidad de 323,15 pesetas, y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio; absolviendo libremente de los hechos a que se refieren estas diligencias a José María Álvarez Santos, declarando de oficio su parte de costas correspondientes. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Fernández-Jardón. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Servando Manuel Cueto Carus, nacido el 15 de agosto de 1926, soltero, pintor, hijo de Luz y de Servando, natural de Clonga (Asturias), domiciliado últimamente en la calle de Letrillas, número 11, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1969.

(B.—3.795)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 339 de 1969, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Jaime San Julián Villar, nacido el 12 de noviembre de 1927, en Villaralbo del Vino (Zamora), casado, peluquero, que tuvo su domicilio en Madrid, en el paseo de la Animás, número 6, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro (Dis. común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30; primer reconocimiento Médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 3, 375; segundo reconocimiento Médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 1, 50; dietas salida y locomoción (Dis. común 4.ª), 35; 4 pólizas mutuales, juicio, ejecución, tasación de costas y consignación, 100; reintegros del juicio, 135.

Total (s. e. u. o.), 860 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Jaime San Julián Villar y requerirle, como por medio del presente se le requiere, para que en los diez días siguientes a la publicación del presente comparezca en este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente edicto en Madrid, a 13 de septiembre de 1969.

(B.—3.796)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 1.334 de 1968, seguido por daños, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 4 de junio de 1969.— Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del Distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Angel García Esteban, denunciado, José Lorente Sámper, y perjudicado, Esteban Rivas Martín, constanding las circunstancias personales de todos en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado José Lorente Sámper, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Angel García Esteban, como denunciante, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1969.

(B.—3.740)

En los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado municipal número 28 de Madrid, bajo el número 326 de 1968, sobre daños, contra Federico Viejo, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1969. — El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número 28 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, José Luis Hoyos Plaza, y denunciado, Federico Viejo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Federico Viejo, como responsable en concepto de autor de una falta de daños, a la pena de 500 pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, a que indemnice al denunciante-perjudicado José Luis Hoyos Plaza en la suma de 850 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha, la anterior sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Federico Viejo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 28 de agosto de 1969.

(B.—3.741)

En los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado municipal número 28 de Madrid, bajo el número 1.922 de 1968, sobre escándalo, contra Angel Arenas Calero y otro, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1969.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número 28 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de una, como denunciados, Angel Arenas Calero y Felipe Dorado Cuevas, cuyas circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Arenas Calero y Felipe Dorado Cuevas, como autores responsables de una falta de escándalo, a la multa de 100 y 300 pesetas, respectivamente, la que harán efectiva mediante papel de pagos al Estado y a las costas causadas en este juicio por mitad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Arenas Calero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 28 de agosto de 1969.

(B.—3.742)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 1.958 de 1969, seguido por amenazas, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 13 de agosto de 1969.— Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del Distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Bienvenida Pérez Tena, como denunciado, José Jiménez Jiménez, como perjudicada, Isabel de la Hoz Pérez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado José Jiménez Jiménez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado José Jiménez Jiménez, como denunciado, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 13 de agosto de 1969.

(B.—3.743)

En los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado municipal número 28 de Madrid, bajo el número 2.142 de 1968, sobre lesiones, contra Luis y Carlos Díaz Carró, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1969.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número 28 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante-lesionado, Faustino Caballero Sánchez, y de otra, como denunciados, Luis y Carlos Díaz Carro, cuyas circunstancias personales constan en autos, versando el juicio sobre lesiones; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los denunciados Luis Díaz Carro y Carlos Díaz Carro, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha, la anterior sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al lesionado Faustino Caballero Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 28 de agosto de 1969.

(B.—3.750)

JUZGADO NUMERO 32

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 32 de los de Madrid, sobre daños, señalado con el número 109 de 1969, se acordó por Su Señoría, y en providencia de este día, que se llevara a efecto la notificación de sentencia al denunciado-condenado Juan Francisco Quiroga, que se encuentra en ignorado paradero, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 9 de septiembre de 1969. — El señor don Juan Martínez Valencia, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 32, ha visto el presente juicio de faltas seguido por daños, a denuncia de don Angel Alvarez Díaz, contra Juan Francisco Quiroga.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Francisco Quiroga a la pena de 300

pesetas de multa y a que indemnice al perjudicado que acredite el denunciante como importe de los daños ocasionados en su vehículo, que se acreditarán en ejecución de sentencia, y a que pague las costas del presente juicio, por ser el mismo autor de la falta prevista y penada por el artículo 600 del Código Penal.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Francisco Quiroga, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1969.

(B.—3.832)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 32 de los de Madrid, sobre daños, señalado con el número 45 de 1969, se acordó por Su Señoría en providencia de este día que se llevara a efecto la notificación de sentencia al denunciado Angel Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia. — El señor don Juan Martínez Valencia, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 32 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de faltas en el que son partes, no comparece ni el denunciante ni el denunciado, no haciéndolo tampoco los responsables civiles, a pesar de estar todos ellos citados en forma legal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la presente denuncia al denunciado Angel Rodríguez, declarando de oficio las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Martínez. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de agosto de 1969.

(B.—3.833)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal con el número 32 de los de Madrid, sobre daños, señalado con el número 61 de 1969, se acordó por Su Señoría que se llevara a efecto la notificación de sentencia al denunciado Antonio Urda Arranz, que se encuentra en ignorado paradero, cuya cabeza y parte dispositiva de la misma dice así:

Sentencia. — En Madrid, a 10 de septiembre de 1969. — El señor don Juan Martínez Valencia, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 32 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, en el que son partes José Velasco Salvador, mayor de edad, vecino de Madrid, como denunciante; y Antonio Urda Arranz, casado, mayor de edad, sobre daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la presente denuncia a Antonio Urda Arranz, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Urda Arranz, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1969.

(B.—3.834)

CITACION**ALCALA DE HENARES**

Por la presente cédula y de orden del señor Juez, se cita a Rosalina Fernández Álvarez, para que el día 15 de enero próximo y hora de las once treinta, comparezca ante el Juzgado municipal de Alcalá de Henares, sito en la calle de Santiago, número 1, a la celebración del juicio de faltas que contra la misma se sigue, por lesiones.

(G. C.—7.230)

(B.—4.720)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36